	GESTION DE FINANZAS PUBLICAS		Código: F-GF-04
			Fecha: 06/06/2024
	SOLICITUD CDP INVERSION		Página: 1 de 1
			Versión: 6

Fecha de Solicitud	04/12/2025	Solicitud No.	20253452	APROBADA
--------------------	------------	---------------	----------	----------

Nombre de quien solicita: JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

LINEA ESTRATEG.	2. CONECTAMOS CON BIENESTAR
SECTOR	45. Gobierno Territorial
PROGRAMA	4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
PROYECTO	2024254730010: FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA

META(S) PRODUCTO

040: Ejecutar el plan de acción anual de la política pública de libertad religiosa de culto y conciencia en el municipio en conexión con la mesa o comité de libertad religiosa.

105: Establecer e implementar 1 estrategia de promoción de derechos humanos, cultura de paz, reconciliación y no violencia, a través de acciones comunicativas, encuentros de diálogo y acuerdos ciudadanos, eventos de sensibilización y movilización de actores s

108: Promover 4 acciones durante el cuatrenio que contribuyan con la participación e inclusión de personas beneficiarias del programa de reintegración y reincorporación, en articulación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

112: Garantizar la oferta de servicios de la Secretaría de Gobierno en los diferentes sectores del municipio con un equipo interdisciplinario.

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.4502001.2024254730010.040.1101	FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:040, CpC:2712010:Toallas PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), CICIP:2.3.2.02.01.002	1,989,330.00
2.3.4502001.2024254730010.105.1101	FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:105, CpC:2712010:Toallas PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), CICIP:2.3.2.02.01.002	39,632.00
2.3.4502001.2024254730010.108.1101	FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:108, CpC:2712010:Toallas PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), CICIP:2.3.2.02.01.002	1,200,000.00
2.3.4502033.2024254730010.112.1101	FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:112, CpC:2712010:Toallas PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), CICIP:2.3.2.02.01.002	3,896,038.00
2.3.4502033.2024254730010.112.1101	FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:112, CpC:4291246:Menajes de acero inoxidable para instituciones PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), CICIP:2.3.2.02.01.004	58,629.00
Valor total de la disponibilidad presupuestal		\$7,183,629.00

Valor en Letras: SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MENAJE Y ELEMENTOS DE CONSUMO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

APRUEBA: Nombre Ordenador del Gasto: <u>Jose Carlos Carrascal Pedrozo</u> Cargo: <u>Secretario de Despacho</u> (Resolución 151 de 2024)	PROYECTA/REVISAS: <u>Jose Carlos Carrascal Pedrozo</u> SECRETARIA DE DESPACHO
---	--

Como delegado de la ordenación del gasto, me permito certificar que los rubros a solicitar fueron previamente verificados en su composición y teniendo en cuenta el MGA (Metodología General Ajustada para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Colombia), Banco de Proyectos, CICIP (Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal), CPC (Clasificación Central de Productos DANE), la meta y las fuentes de financiación según corresponda a la presente solicitud, así mismo la utilización legal de la misma y que la información es concordante con el Objeto a solicitar.

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA											
RECIBIDO Fecha: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td>dd</td> <td>mm</td> <td>aaaa</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	dd	mm	aaaa				<table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">SECRETARIA DE HACIENDA MOSQUERA CUNDINAMARCA</td> <td style="width: 100px; height: 20px;"> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">06 DIC 2025</td> <td style="text-align: center;">No. CDP</td> </tr> </table>	SECRETARIA DE HACIENDA MOSQUERA CUNDINAMARCA		06 DIC 2025	No. CDP
dd	mm	aaaa									
SECRETARIA DE HACIENDA MOSQUERA CUNDINAMARCA											
06 DIC 2025	No. CDP										
Nombre: _____											

RECIBIDO



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025004610

Fecha: 05/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR
Nit / C.C.: 999999999

RUBRO / FUENTE	CPC	NOMBRE	Valor
2.3.4502001.2024254730010.0 40.1101	CPC: 2712010	FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	1,989,330.00
2.3.4502001.2024254730010.1 05.1101	CPC: 2712010	FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	39,632.00
2.3.4502001.2024254730010.1 08.1101	CPC: 2712010	FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	1,200,000.00
2.3.4502033.2024254730010.1 12.1101	CPC: 2712010	FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	3,896,038.00
2.3.4502033.2024254730010.1 12.1101	CPC: 4291246	FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	58,629.00

Revisó

MARCELA CIFUENTES CRISTAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Elaboró

ERIKA MARCELA CIFUENTES CRISTANCHO
SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
SECRETARIA DE HACIENDA

Total Disponibilidad: 7,183,629.00

CONCEPTO:


ADQUISICIÓN DE MENAJE Y ELEMENTOS DE CONSUMO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

Son: SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MC.

Dependencia Solicitante SECRETARIA DE GOBIERNO
Responsable: JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO
Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO (E.)

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025 Modificador:

<p>Revisó  ERIKA MARCELA CIFUENTES CRISTANCHO PROFESIONAL ESPECIALIZADO</p>	<p>Elaboró  ERIKA MARCELA CIFUENTES CRISTANCHO SECRETARIA DE HACIENDA</p>	<p>Aprobó  NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA</p>
--	--	--

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Código:	F-PI-38
		Fecha:	12/08/2024
	CERTIFICADO ACTUALIZACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Página:	1 de 1
		Versión:	6

LA OFICINA DE PROSPECTIVA, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

Que: En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM, se encuentra registrado el proyecto **“FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTADOS CON LIBERTADES EN MOSQUERA”** identificado con el número BPPIM **2024254730010** y hace parte integral de la ejecución del Plan de Desarrollo: **“MOSQUERA CONECTA 2024-2027”**, del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

El cual dispone de revisión metodológica, viabilidad técnica, financiera, ambiental y Ordenamiento Territorial por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**.

Fecha de registro:	28/08/2024
Fecha de última actualización:	09/06/2025
Sector:	GOBIERNO TERRITORIAL
Línea:	1. CONECTAMOS CON EMPATIA DIFERENCIAL 2. CONECTAMOS CON BIENESTAR
Programa:	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

El cual solicita una actualización en el valor inicialmente proyectado del estado financiero para la vigencia 2025:

Valor de Inscripción del Proyecto:	Valor Actual del Proyecto:
\$ 453.224.000,00	\$ 453.224.000,00


Recursos Actualizados:

Fuente	Valor Apropriado	Valor Comprometido	Valor Obligado	Valor Pagado
Recurso Nacional	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso SGP	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso Departamental	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso Municipal	\$453.224.000,00	\$244.375.490,00	\$80.804.490,00	\$80.804.490,00

Esta certificación se expide en el Municipio de Mosquera (Cundinamarca), Al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



MANUEL SANTIAGO PÉREZ SERRATO
Jefe de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento
Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca

	GESTION DE FINANZAS PUBLICAS	Código:	F-GF-04
			Fecha:
	SOLICITUD CDP INVERSION	Página:	1 de 1
		Versión:	6

Fecha de Solicitud	04/12/2025	Solicitud No.	20253451 APROBADA
--------------------	------------	---------------	-------------------

Nombre de quien solicita: JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

LINEA ESTRATEG. 1. CONECTAMOS CON EMPATIA DIFERENCIAL

SECTOR 41. Inclusión social y reconciliación

PROGRAMA 4101 Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

PROYECTO 2024254730011: APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA

META(S) PRODUCTO

027: Fortalecer en desarrollo de competencias a los miembros del SMARIV (Sistema Municipal de Atención y Reparación Integral a Víctimas) y a la Mesa de Participación de Víctimas para la articulación con el Plan de Acción Territorial (PAT).

028: Llevar a cabo una caracterización anual de la población víctima.

030: Desarrollar y ejecutar actividades que garanticen y promuevan la participación activa y el empoderamiento de los miembros de las organizaciones y representantes de la población Víctima del Conflicto Armado.

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.4101063.2024254730011.027.1101 APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:027, CpC:4291246:Menajes de acero inoxidable para instituciones PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), CICP:2.3.2.02.01.004		1,939,116.00
2.3.4101014.2024254730011.028.1101 APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:028, CpC:4291246:Menajes de acero inoxidable para instituciones PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), CICP:2.3.2.02.01.004		1,250,505.00
2.3.4101079.2024254730011.030.1101 APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:030, CpC:4291246:Menajes de acero inoxidable para instituciones PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), CICP:2.3.2.02.01.004		512,150.00

Valor total de la disponibilidad presupuestal \$3,701,771.00

Valor en Letras: TRES MILLONES SETECIENTOS UNO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS MCTE

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MENAJE Y ELEMENTOS DE CONSUMO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

APRUEBA: Nombre Ordenador del Gasto: <u>Jose Carrascal Pedrozo</u> Cargo: <u>Secretario de Gobierno</u> (Resolución 151 de 2024)	PROYECTA/REVISAR: Jose Carlos Carrascal Pedrozo SECRETARIA DE DESPACHO
--	---

Como delegado de la ordenación del gasto, me permito certificar que los rubros a solicitar fueron previamente verificados en su composición y teniendo en cuenta el MGA (Metodología General Ajustada para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Colombia), Banco de Proyectos, CICP (Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal), CPC (Clasificación Central de Productos DANE), la meta y las fuentes de financiación según corresponda a la presente solicitud, así mismo la utilización legal de la misma y que la información es concordante con el Objeto a solicitar.

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA							
RECIBIDO							
Fecha:	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td>dd</td> <td>mm</td> <td>aaaa</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	dd	mm	aaaa			
dd	mm	aaaa					
Nombre:	_____						
	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td style="width: 100px; height: 20px;"> </td> </tr> </table> No. CDP						

SECRETARIA DE HACIENDA
MOSQUERA CUNDINAMARCA

05 DIC 2025

RECIBIDO



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025004611

Fecha: 05/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR
Nit / C.C.: 999999999

RUBRO / FUENTE	CPC	NOMBRE	Valor
2.3.4101014.2024254730011.0	CPC:	APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO	1,250,505.00
28.1101	4291246	ARMADO DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	
2.3.4101063.2024254730011.0	CPC:	APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO	1,939,116.00
27.1101	4291246	ARMADO DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	
2.3.4101079.2024254730011.0	CPC:	APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO	512,150.00
30.1101	4291246	ARMADO DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	
Total Disponibilidad:			3,701,771.00

CONCEPTO:


ADQUISICIÓN DE MENAJE Y ELEMENTOS DE CONSUMO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

Son: TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MC.

Dependencia Solicitante SECRETARIA DE GOBIERNO
Responsable: JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO
Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO (E.)

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025 Modificador:

Revisó A MARCELA CIFUENTES CRISTAN PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Elaboró ERIKA MARCELA CIFUENTES CRISTANCHO SECRETARIA DE HACIENDA	Aprobó NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA
---	--	--

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Código:	F-PI-38
		Fecha:	12/08/2024
	CERTIFICADO ACTUALIZACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Página:	1 de 1
		Versión:	6

LA OFICINA DE PROSPECTIVA, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

Que: En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM, se encuentra registrado el proyecto **“APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA”** identificado con el número BPPIM 2024254730011 y hace parte integral de la ejecución del Plan de Desarrollo: **“MOSQUERA CONECTA 2024-2027”**, del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

El cual dispone de revisión metodológica, viabilidad técnica, financiera, ambiental y Ordenamiento Territorial por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**.

Fecha de registro:	26/08/2024
Fecha de última actualización:	01/10/2025
Sector:	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Línea:	1. CONECTAMOS CON EMPATIA DIFERENCIAL
Programa:	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

El cual solicita una actualización en el valor inicialmente proyectado del estado financiero para la vigencia 2025:

Valor de inscripción del Proyecto:	Valor Actual del Proyecto:
\$ 149.016.000,00	\$ 148.300.000,00

Recursos Actualizados:

Fuente	Valor Apropriado	Valor Comprometido	Valor Obligado	Valor Pagado
Recurso Nacional	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso SGP	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso Departamental	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso Municipal	\$148.300.000,00	\$98.087.200,00	\$25.578.950,00	\$25.578.950,00

Esta certificación se expide en el Municipio de Mosquera (Cundinamarca), al primer día (01) día del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



MANUEL SANTIAGO PÉREZ SERRATO
 Jefe de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento
 Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca

Elaboró: John Freddy García Pedraza – Profesional Especializado -CPS Oficina de Prospectiva Evaluación y Cumplimiento

1. GENERALIDADES

Fecha de elaboración del estudio:	Diciembre 2025
Dependencia solicitante:	Secretaría de Gobierno
Modalidad de selección:	Minima cuantía
Procedimiento:	Compra por Catálogo Grandes Superficies

2. INTRODUCCIÓN

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia Sabana de Occidente, a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera Oriental, Limita al Norte con Funza y Madrid; al Sur con Bosa y Soacha, al Oriente con la Localidad de Fontibón y parte de Funza y al Occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una Extensión Territorial de 107 km2, de los cuales 12,8 KM2 corresponden al área urbana y 94,2 KM2 a la zona rural y cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98.8% son viven en la zona urbana y 1.2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, se realizará una descripción de la necesidad que el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, pretende satisfacer con el proceso de contratación. Así mismo se describirá el objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación. Por último, se describirá el valor estimado del contrato, la forma de cálculo y los criterios para seleccionar la oferta más favorable para el Municipio.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2).

Que de igual forma en su artículo 5, se promulga que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Que mediante el artículo 13 de la Constitución Política, se determina la igualdad de las personas desde el momento de su nacimiento, ante todas las instancias, es así como todos los ciudadanos deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo anterior y a través de diferentes mecanismos se debe promover la búsqueda de igualdad para todas las personas, en especial aquellas que conforman grupos discriminados y marginados.


Es por lo anterior, que la protección de personas vulnerables recae como responsabilidad en el Estado Colombiano, promoviendo que los derechos fundamentales, universales e imperativos no se vulneren en ninguna modalidad y en caso de que se presente, realizar el restablecimiento de la situación mitigando los impactos negativos en esta población.

En igual sentido, el artículo 209 de la Constitución Política, infiere que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Mosquera, y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones.

De igual manera se destaca, que en la Constitución Política se ordena a las entidades públicas garantizar la dignidad humana, la igualdad real, la protección especial a poblaciones vulnerables y el cumplimiento eficaz de los fines esenciales del Estado, por lo cual la entrega de elementos básicos para actividades de asistencia comunitaria constituye una medida que respeta la dignidad, facilita la participación y materializa el trato diferencial.

Así mismo en la Ley 1448 de 2011, Ley 133 de 1994 y Ley 1757 de 2015 se establece la obligación de las entidades estatales de brindar medidas de atención, asistencia y apoyo a las personas víctimas del conflicto armado, por medio de provisión de artículos de uso personal y menaje durante jornadas institucionales se logra dar un enfoque de asistencia inmediata, garantizando condiciones adecuadas para su participación y bienestar, así como también se ordena garantizar condiciones para el ejercicio efectivo de la libertad religiosa y para la participación en espacios de interlocución, concertación y construcción comunitaria.

Las instituciones deben generar condiciones que faciliten la vinculación, permanencia y participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación a las actividades de acompañamiento institucional, por lo cual el suministro de elementos de apoyo logístico se vincula directamente con los enfoques de restablecimiento, integración social y trato digno, interlocución, concertación, construcción comunitaria, así como realizar el restablecimiento de la situación mitigando la vulneración a la población víctima del conflicto armado.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
		Fecha:	12/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Página:	2 de 8
		Versión:	1

Es así como realizar entrega de elementos de identificación como toallas bordadas y/o menaje constituyen elementos requeridos para el desarrollo adecuado de jornadas de desconcentración, acompañamiento psicosocial y promoción de derechos, por lo cual adquirir bienes esenciales resulta necesario para la ejecución de programas, planes y proyectos institucionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Mosquera considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo "MOSQUERA CONECTA 2024-2027, el cual fue adoptado por medio del decreto N° 213 del 17 de junio de 2024, en el que se constituye las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminen hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados, promoviendo la participación y el trabajo en equipo en los sectores poblacionales objeto de atención de la Secretaría de Gobierno y sus direcciones adscritas.

Es así como la directriz de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca a través de la Secretaría de Gobierno y sus direcciones adscritas, es la de dar cumplimiento al plan de desarrollo Municipal, donde se estipulo el proyecto N°2024254730011 denominado "APOYO INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA", que cuenta programa N° 1 denominado "POBLACIONES CONECTADAS CON LAS GARANTÍAS DE SUS DERECHOS" y subprograma 1.5 "CONECTAMOS CON LAS VÍCTIMAS", que de igual manera se cuenta con proyecto N° N°2024254730010 denominado "FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA", en el cual se estableció el programa N° 7 denominado "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS" y que cuenta con subprograma 7.2 "DESARROLLO QUE CONECTA, ACOGE Y GARANTIZA POR LA PAZ".

Lo anterior con la finalidad, de ejecutar el correcto desempeño de la Línea estratégica N° 1. "CONECTEMOS CON EMPARÍA DIFERENCIAL" N° 2. "CONECTAMOS CON BIENESTAR", en la cual se establece la meta de producto N° 27 "Fortalecer en desarrollo de competencias a los miembros del SMARIV (Sistema Municipal de Atención y Reparación Integral a Víctimas) y a la Mesa de Participación de Víctimas para la articulación con el Plan de Acción Territorial (PAT)", así como también se establece la siguiente meta de producto N° 28 "Llevar a cabo una caracterización anual de la población víctima", meta N° 30 "Desarrollar y ejecutar actividades que garanticen y promuevan la participación activa y el empoderamiento de los miembros de las organizaciones y representantes de la población Víctima del Conflicto Armado", meta N° 40 "Ejecutar el plan de acción anual de la política pública de libertad religiosa de culto y conciencia en el municipio en conexión con la mesa o comité de libertad religiosa", meta N° 105 "Establecer e implementar 1 estrategia de promoción de derechos humanos, cultura de paz, reconciliación y no violencia, a través de acciones comunicativas, encuentros de diálogo y acuerdos ciudadanos, eventos de sensibilización y movilización de actores sociales, entidades y comunidad en general", meta N° 108 "Promover 4 acciones durante el cuatrienio que contribuyan con la participación e inclusión de personas beneficiarias del programa de reintegración y reincorporación, en articulación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)" y meta N° 112 "Garantizar la oferta de servicios de la Secretaría de Gobierno en los diferentes sectores del municipio con un equipo interdisciplinario".

Es por lo anterior que se debe garantizar a la población vulnerable la protección integral cuando se ven afectados o vulnerados sus derechos, a través del servicio para brindarles refugio y salvaguardar su integridad y sus derechos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, y aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes y servicios a través de los instrumentos de agregación de demanda. Así mismo, la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.


Bajo este orden de ideas y de conformidad con lo establecido anteriormente, la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías, establece la necesidad y conveniencia de adelantar un proceso por la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la compra de elementos básicos e implementos de identificación como toallas bordadas y/o menaje constituyen elementos requeridos para el desarrollo adecuado de jornadas de desconcentración, acompañamiento psicosocial y promoción de derechos, por lo cual adquirir bienes esenciales resulta necesario para la ejecución de programas, planes y proyectos institucionales.

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, en la línea No. 1939.

4. BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES REQUERIDOS

Los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. (Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015).

Por otra parte, los bienes de común utilización son aquellos que o bien pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia. Ese uso proviene de las necesidades propias y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Fecha:	12/04/2022
		Página:	3 de 8
		Versión:	1

4.1. Ficha Técnica

En atención a lo anterior, a continuación, se detallan los bienes que se requieren adquirir por parte del Municipio de Mosquera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	gsf01-Juego de Ollas 7 Piezas IMUSA Antiadherente Gris	10
2	GSF01 - TOALLA PARA EL CUERPO OCEAN 100% ALGODON 75X150CM- CON BORDADO HMTX	95

Elementos TVEC (GRANDES SUPERFICIES)


De conformidad con lo que antecede, la entidad procede a realizar la verificación de cada uno de los ítems a contratar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y determinar dentro de la misma aquella que cuenta con el menor valor, de conformidad con lo señalado en el literal D del capítulo X de los términos y condiciones de uso en grandes superficies, a saber:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO TIENDA VIRTUAL	GRAN SUPERFICIE
1	gsf01-Juego de Ollas 7 Piezas IMUSA Antiadherente Gris	10	\$ 376.040,00	\$ 3.760.400,00	TVE000909	FERRICENTRO
2	GSF01 - TOALLA PARA EL CUERPO OCEAN 100% ALGODON 75X150CM- CON BORDADO HMTX	95	\$ 75.000,00	\$ 7.125.000,00	7709168250694,00	POLYFLEX
VALOR TOTAL					\$ 10.885.400	

4.2 Clasificación UNSPSC

Los bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización requeridos por el Municipio de Mosquera, se enmarcan en los siguientes códigos de clasificación, de acuerdo con la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios de The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo.	52120000 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	52121700 Toallas	52121701 Toallas de baño

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código: F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES		Fecha: 12/04/2022
			Página: 4 de 8
			Versión: 1

48000000 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios.	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101800 Menaje y utensilios de cocina	48101800 Menaje y utensilios de cocina
--	---	---	---

4.3 Objeto contractual:

Adquisición de menaje y elementos de consumo institucional del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1. Fundamento jurídico de la modalidad de contratación

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en " gran almacén" y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la adquisición de grandes superficies cuando se trata de mínima cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Cabe precisar que la Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del Sistema Electrónico de Contratación y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies.

Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de selección se estimó la suma **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.885.400)** incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de funcionamiento, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025004610 y N° 2025004611, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

6.1. Análisis que sustenta el valor estimado del contrato


Para efectos de calcular el valor total estimado del contrato, la Secretaría de Gobierno verificó el catálogo de bienes que actualmente se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de identificar grandes almacenes que puedan suministrar los elementos básicos e implementos de aseo personal necesario para la permanencia de los niños, niñas, y adolescentes y ppl en el territorio de Mosquera cuya necesidad se precisa satisfacer, teniendo como hitos la calidad, el precio y que un mismo proveedor pueda suministrar todo o la mayoría de los ítems requeridos por la entidad.

6.2. Carga tributaria aplicable por la Entidad

El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas. En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

1. Estampilla para el bienestar del adulto mayor


Hecho Generador	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales y los responsables de liquidarla son: a. El Municipio de Mosquera. b. Sus entidades descentralizadas del orden municipal. c. Empresas de economía mixta del orden municipal. d. Empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal.
Se excluyen	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Fecha:	12/04/2022
		Página:	5 de 8
		Versión:	1

	interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.
	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos y/o convenios del pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
Causación y pago	La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda mediante retención en cada uno de los anticipos, pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso
Base Gravable	ARTÍCULO 293.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	PARÁGRAFO TERCERO. El cobro de la estampilla se hará a partir de contratos que superen mil (1.000) UVT.
Tarifa	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.
	El cobro se hará a partir de los 1.000 UVT - (UVT 2025: \$49.799) = \$49.799.000.

2. Estampilla pro-cultura

Hecho Generador	ARTÍCULO 302.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador la suscripción de contratos y sus adiciones por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla pro cultura, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo
Causación	La estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina la Secretaría de Hacienda de Mosquera, como requisito de legalización del contrato
Base Gravable	ARTÍCULO 306.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor del contrato, así como las respectivas adiciones, y la expedición de licencias de construcción.
Se excluyen	PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientas veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos.
	PARÁGRAFO CUARTO. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.
	PARÁGRAFO QUINTO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
	PARÁGRAFO SEXTO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil transporte, así como los contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
	PARÁGRAFO SÉPTIMO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tarifas	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
		Fecha:	12/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA	Página:	6 de 8
	COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Versión:	1

La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos a partir de los 420 UVT (UVT 2024: \$49.799) = \$20.915.580

3. Tasa pro deporte y recreación

Hecho Generador	ART. 334 HECHO GENERADOR. Constituye el hecho generador de la TASA PRO DEPORTE Y RECREACION la suscripción de contratos y convenios que realice el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde la Municipio de Mosquera posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la tasa Pro Deporte y Recreación, toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Base Gravable	ARTÍCULO 337.- BASE GRAVABLE. La base gravable, será el valor total del contrato, antes de IVA
Se excluyen	ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. A las entidades que se les transfieran recursos por parte del Municipio de Mosquera, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
Tarifas	La tarifa aplicable es del uno por ciento (1%) para todos los contratos antes del IVA según corresponda.

4. Contribución especial de seguridad

Hecho Generador	ARTÍCULO 314.- HECHO GENERADOR. De conformidad con el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.
	De acuerdo con el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del dos punto cinco por mil (2,5%) del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.
	Según el inciso 5 del artículo 6 de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.
	De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.
	En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, los socios, coparticipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.
	Para los efectos previstos en el presente artículo, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada cuenta que se le cancele el contratista.
	PARÁGRAFO. Las adiciones en valor a todos los contratos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 están gravadas con la contribución prevista en dicha norma.
Sujeto Pasivo	ARTÍCULO 316.- SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de La contribución especial de seguridad, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador de la contribución.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.
Base Gravable	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
		Fecha:	12/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Página:	7 de 8
		Versión:	1

	al sujeto pasivo de la contribución.
Tarifa E Imposición De Tasas	ARTICULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
Causación y Forma De Recaudo	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
	ARTICULO 318.- CAUSACIÓN Y FORMA DE RECAUDO. Para los efectos previstos en este capítulo, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mosquera descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada uno de los pagos parciales o totales del contrato.
	Los recaudos por concepto de la contribución deberán ingresar al fondo de seguridad y convivencia del Municipio y al fondo cuenta destinada para tal fin.

6.3. Forma de pago

El Municipio de Mosquera, pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del contrato.

El Municipio de Mosquera, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El Proveedor debe facturar los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte del Municipio de Mosquera; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por el municipio y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán los establecidos en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras y el contrato de agregación de demanda.

La orden de compra que se derive del mecanismo de agregación de demanda celebrada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad.

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar no se hace necesario amparar los riesgos, conforme al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Entidad estima pertinente fijar el plazo de ejecución en DIEZ (10) calendarios días contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual, tiempo que será suficiente y necesario a efectos de satisfacer la necesidad expuesta en el presente documento, sin superar vigencia fiscal 2025.

10. SUPERVISIÓN

Nombre: Alejandro Enrique Santana Ángel.
Cargo: Director de Coordinación de Inspecciones y Comisarias.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Mosquera, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación

11. CIERRE Y LIQUIDACIÓN

Todas las órdenes de compra deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, el Municipio diligenciará el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de la Orden de Compra, una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, es decir, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (Artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. Cuando todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, el Municipio enviará a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

FIRMAS AUTORIZADAS



JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO
Secretario de Gobierno (E)

Elaboró: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaria de Gobierno



ALCALDÍA DE
MOSQUERA

**Alcaldía Municipal de Mosquera de
Cundinamarca
N.I.T. 899999342
ORDEN DE COMPRA**

FERRICENTROS

N.I.T. 8002374121
Av Caracas 74-25
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Yeferson Camilo Calderón Ramos
licitaciones2@ferricentro.com
Teléfono: +57 1 6511212 516

Número de Orden **158434**
No de Instrumento **CCE-GS-2019-4**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **19/12/25**
Fecha de Vencimiento **31/12/25**
Comprador **Jose Carrascal Pedrozo**
Ordenador del gasto **Jose Carrascal Pedrozo**
Supervisor **Director de Coordinación de
Inspecciones y Comisarías**
Teléfono **3193309830**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Según lo especificado en el
Estudio Previo de la compra.**
Justificación **Adquisición de menaje y
elementos de consumo institucional del Municipio
de Mosquera, Cundinamarca.**

Enviar a

Alcaldía Municipal de Mosquera
de Cundinamarca
CARRERA 2 2 68
ALCALDIA DE MOSQUERA,
CUNDINAMARCA, ALCALDIA DE
MOSQUERA, CUNDINAMARCA
Atte: Jose Carrascal Pedrozo

Facturar a

Alcaldía Municipal de Mosquera
de Cundinamarca
CARRERA 2 2 68
ALCALDIA DE MOSQUERA,
CUNDINAMARCA, ALCALDIA
DE MOSQUERA,
CUNDINAMARCA
Atte: Jose Carrascal Pedrozo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP	gsf01-Juego de Ollas 7 Piezas IMUSA	10.0	Unidad	376.040,00	3.760.400,00
	2025004610	Antiadherente Gris				
	CDP	TVE000909				
	2025004611	01/18/2026				

3.760.400,00 COP



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

DIAN
Módulo Único de Registro, Servicio y Control Automatizado

001

14498534035

2. Concepto **0 2** Actualización
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 1**
6. DV **1** 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **1** Persona jurídica
 25. Tipo de documento: **1**
 26. Número de identificación: **3 2**
 27. Fecha expedición: **3 2**
 Lugar de expedición: **28. País:** **29. Departamento:**
 31. Primer apellido: **32. Segundo apellido:** **33. Primer nombre:** **34. Otros nombres:**
 35. Razón social: **FERRICENTROS S.A.S**
 36. Nombre comercial: **37. Sigla:**

UBICACION
 38. País: **COLOMBIA** **39. Departamento:** **Bogotá D.C.** **40. Ciudad/Municipio:** **Bogotá, D.C.**
 41. Dirección principal: **AV CARACAS 74 25** **0 0 1**

CLASIFICACION
 42. Correo electrónico: **contadorferricentros@gmail.com** **43. Código postal:** **5 1 2 1** **44. Teléfono 1:** **6 5 1 1 2 1 2** **45. Teléfono 2:**

Actividad económica
 46. Código: **4 7 5 2** 47. Fecha inicio actividad: **1 9 9 4 0 8 1 2**
 48. Código: **7 7 3 0** 49. Fecha inicio actividad: **2 0 0 9 0 7 1 5**
 50. Código: **1 2** 51. Código: **3** 52. Número establecimientos: **3**

Responsabilidades, Calidades y Atributos
 53. Código: **3 5 7 9 1 0 1 1 1 4 1 5 3 7 4 0 4 2**
 03- Impuesto al patrimonio **15- Autogreñado**
 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario **37- Obligado a Facturar Electrónicamente**
 07- Retención en la fuente a título de renta **40- Impuesto a la Riqueza**
 09- Retención en la fuente en el impuesto **42- Obligado a llevar contabilidad**
 10- Obligado aduanero
 11- Ventas régimen común
 14- Informante de exogena

Obligados aduaneros
 54. Código: **2 3**

1	2	3	4	5	6	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Exportadores
 55. Forma: 56. Tipo:
 Servicio: **1 2 3**
 57. Modo:
 58. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se expirará su renovación
 Para uso exclusivo de la DIAN
 59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **0**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
 Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada: **61. Fecha:** **2 0 1 9 0 1 3 0**

984. Nombre: **MADARIAGA URREA CARMEN JUDITH**
 985. Cargo: **Gestor II**



Formulario del Registro Único Tributario Representación

MUNISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN



Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario

14498534035



(415)770721(2489984)(8020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2 -	6. DV -	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Representación			
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 7 9 9 8 0 6 3 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido WITTENZELLNER	105. Segundo apellido VERA	106. Primer nombre RICARDO	107. Otros nombres EUGENIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4		
100. Tipo de documento: Cédula de extranjero 2 2	101. Número de identificación: 2 1 1 1 8 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido QUIROZ	105. Segundo apellido ULLOA	106. Primer nombre JENNY	107. Otros nombres BEATRIZ
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan 1 3	101. Número de identificación: 6 0 3 3 7 3 4 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido MURCIA	105. Segundo apellido PARRA	106. Primer nombre MIREYA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador



001

Página 4 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212489984(BUZON) 0000014498534035

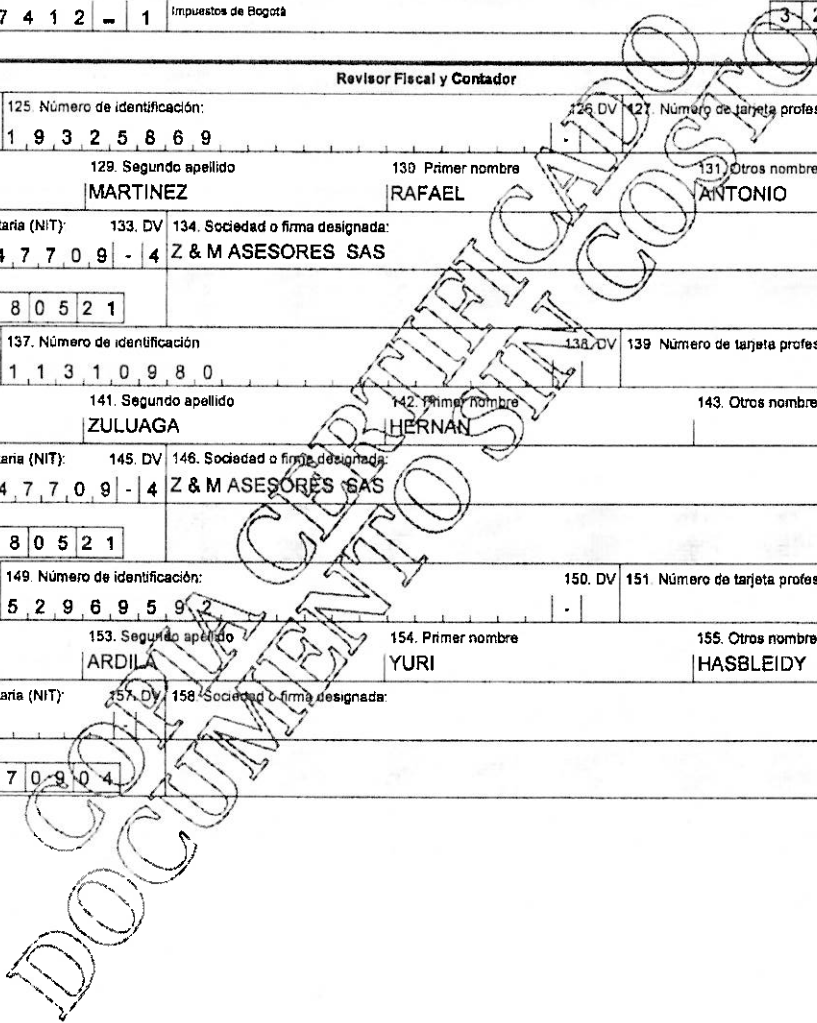
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 1 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3-2

Revisor Fiscal y Contador

124 Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 125 Número de identificación: 1 9 3 2 5 8 6 9 126 DV 127 Número de tarjeta profesional: 9 2 7 7 T
128. Primer apellido MARTINEZ 129. Segundo apellido MARTINEZ 130. Primer nombre RAFAEL 131. Otros nombres ANTONIO
132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 4 7 7 0 9 - 4 133. DV 134. Sociedad o firma designada: Z & M ASESORES SAS
135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 5 2 1

136 Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 137. Número de identificación: 1 1 3 1 0 9 8 0 138 DV 139 Número de tarjeta profesional: 7 9 5 1 3 T
140. Primer apellido ZULUAGA 141. Segundo apellido ZULUAGA 142. Primer nombre HERNAN 143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 4 7 7 0 9 - 4 145. DV 146. Sociedad o firma designada: Z & M ASESORES SAS
147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 5 2 1

148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 149. Número de identificación: 5 2 9 6 9 5 9 2 150. DV 151. Número de tarjeta profesional: 1 3 9 0 9 1 T
152. Primer apellido MORENO 153. Segundo apellido ARDILA 154. Primer nombre YURI 155. Otros nombres HASBLEIDY
156. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 0 1 7 0 9 0 4 157. DV 158. Sociedad o firma designada:
159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 9 0 4



Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



001

Página 5 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212489984(8020)0000014498534035

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 3 7 4 1 2

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento:

FERRICENTROS

163. Departamento:

Bogotá D.C.

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

165. Dirección:

AV CARACAS 7425

166. Número de matrícula mercantil:

7 7 7 3 9 3

167. Fecha de la matrícula mercantil:

4 9 9 7 0 4 0 2

168. Teléfono:

6 5 1 1 2 1 2

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento:

FERRETERIA VERGARA

163. Departamento:

Bogotá D.C.

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

165. Dirección:

AV JIMENEZ 950

166. Número de matrícula mercantil:

9 8 4 1 7 8

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 0 0 0 1 0 5

168. Teléfono:

2 6 6 2 1 0 0

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento:

FERRICENTRO BARRANQUILLA

163. Departamento:

Atlántico

164. Ciudad/Municipio:

Barranquilla

165. Dirección:

CL 44 46 165

166. Número de matrícula mercantil:

6 0 1 6 9 2

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 1 4 0 7 1 8

168. Teléfono:

3 1 1 6 1 0 0

169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14498534035



(415)770721288884(6x20) 0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 3 7 4 1 2

8. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos	4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento: FERRICENTROS BUCARAMANGA			
163. Departamento: Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección: CR 14 22 57			
166. Número de matrícula mercantil:	3 6 8 5 4 0	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 1 7 0 2 2 8
168. Teléfono:	6 9 6 0 8 5 1	169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REPUBLIC OF COLOMBIA
 Cedula de Identificación
 IDENTIFICATION CARD
 NUMERO 79.980.638
 WITTENZELLNER-VERA
 APELLIDOS
 RICARDO EUGENIO
 NOMBRES
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1978

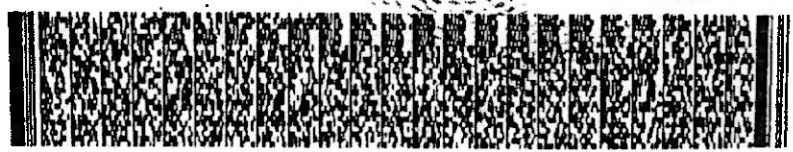
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-MAR-1997 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00209713-M-0079980638-20100119 0020131964H 1. 6170012238



RESOLUCIÓN NÚMERO 09434

(14 AGO. 2007)

*Por la cual se confiere una autorización
para actuar como autorretenedor*

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y ASISTENCIA AL CLIENTE
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

*En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 9 del Artículo 11
del Decreto 4756 de Diciembre 30 de 2005, y*

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y Artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 368 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 04074 del 25 de mayo de 2005, 1886 de Febrero 22 de 2007 y 07560 de junio 27 de 2007, donde establece los requisitos para obtener autorización para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúen pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicarle la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los Artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.

Que el Señor, CAMILO ANTONIO VERGARA BRAVO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.166.032 quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., mediante escrito radicado bajo el No. 43275 del 29 de junio de 2007 en la Oficina de Correspondencia externa de la Administración Especial de Impuestos de las Personas Jurídicas, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la Renta.

Que analizada la solicitud de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y realizadas las verificaciones pertinentes con la Administración Especial de los Grandes contribuyentes de Bogotá, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución número 04074 de 2005

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad, **FERRICENTROS S.A.**, identificada con NIT 800.237.412-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo certificado o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de **RECONSIDERACION** de conformidad con los Artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 3o.- COMUNICAR por parte del Grupo de Notificaciones y Correspondencia, la presente resolución por correo a la Administración Especial de Impuestos de los Grandes Contribuyentes de Bogotá, con el fin de efectuar el control necesario para el cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005

ARTICULO 4o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado o hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3 Decreto 2509 de 1985), previa ejecutoria de la presente providencia.

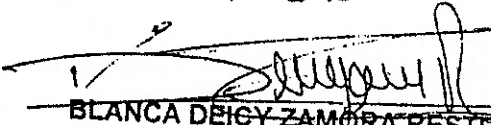
Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

ARTICULO 5o.- Efectuada la publicación que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

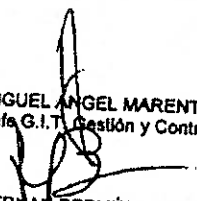
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

29 7 2007



BLANCA DEICY ZAMORA RESTREPO
Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente

NOTIFICACIONES: **FERRICENTROS S.A.**
NIT 800.237.412-1
AVENIDA CARACAS No. 74-25
BOGOTA D.C.

Vo. Bo. 
MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO
Jefe G.I.T. Gestión y Control de Información

Revisó: **HERNAN BERMÚDEZ BELTRAN**
G.I.T. Gestión y Control de Información

Revisó: 
PAOLA ANDREA ROMERO CORTÉS
Despacho Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente

Proyectó 
Adelaida Astrid Reino López
04.08.07

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere a la Sociedad IMEQUIPOS IMETAN S.A. una autorización para actuar como autorretenedor.

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente mediante la aplicación de los artículos 3o del Decreto 2509 de 1985, 4o del Decreto 2670 de 1988 y 11o del Decreto 836 de 1991.

Por lo expuesto, El Subdirector de Recaudación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad IMEQUIPOS IMETAN S.A., con NIT 830.060.602-1 y con domicilio principal en la ciudad de BOGOTÁ D.C. para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1o. del artículo 5o. del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4o del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de RECONSIDERACION de conformidad con los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 3o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado o hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3o. Decreto 2509 de 1985). Previa ejecutoria de la presente providencia.

ARTICULO 4o.- Efectuada la publicación de que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

DIRECCION INFORMADA: CARRERA 34 No. 19-16
TEL: 368 68 58
BOGOTA D.C.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

30 NOV. 2004

LUIS LISANDRO SUAREZ MALDONADO
Subdirector de Recaudación (A)



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91936780641941

8 de agosto de 2019 Hora 15:41:39

0919367806

Página: 1 de 4

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : FERRICENTROS S A S
N.I.T. : 800237412-1
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 00609825 del 17 de agosto de 1994

CERTIFICA:

Renovación de la matricula: 27 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 21,957,927,871
Tamaño Empresa: Mediana

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV CARACAS NO. 74-25
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: CONTADORFERRICENTROS@GMAIL.COM

Dirección Comercial: AV CARACAS NO. 74-25
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: CONTADORFERRICENTROS@GMAIL.COM

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DL

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Pública No. 4.957 Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá del 12 de agosto de 1.994, inscrita el 17 de agosto de 1.994, bajo el No. 459.029 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: FERRICENTROS S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7748 de la Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá, del 25 de noviembre de 1994, inscrita el 03 de marzo de 1999 bajo el No. 670627 del libro IX, se aclaró la escritura pública de constitución de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FERRICENTROS S A, por el de: FERRICENTROS S A S.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas, del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FERRICENTROS S.A.S.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4167 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2011, inscrita el 3 de noviembre de 2011 bajo el número 01524831 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES JARVEG SAS (beneficiaria).

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0007748	1994/11/25	Notaría 9	1999/03/03	00670627
0000112	1998/01/20	Notaría 48	1998/01/23	00619321
0001366	1999/05/27	Notaría 48	1999/06/01	00682434
3437	2011/09/21	Notaría 21	2011/09/29	01516398
4167	2011/10/31	Notaría 21	2011/11/03	01524831
18	2011/11/16	Asamblea de Accionist	2011/11/18	01528615
32	2012/06/15	Asamblea de Accionist	2012/07/25	01653236
39	2014/03/04	Asamblea de Accionist	2014/04/02	01823145

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91936780641941

8 de agosto de 2019 Hora 15:41:39

0919367806

Página: 2 de 4

* * * * *

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto principal de la compañía lo constituyen las siguientes actividades: A. La explotación de negocios de comercio, principalmente en el ramo de ferretería, sea directamente como intermediario en la cadena entre importadores, distribuidores y consumidores finales o intermedios o, de forma indirecta mediante la explotación de sus bienes por el sistema de dar espacios en arriendo u otorgar concesiones, pudiendo ser el administrador y/o recaudador de los ingresos de la operación. Y, B. La representación y el agenciamiento de casas nacionales y extranjeras con los mismos o similares productos. En desarrollo y para la cabal ejecución de este objeto principal, la sociedad podrá: 1) Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles; 2) Dar o tomar dinero en mutuo, con o sin intereses. 3) Ser acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito o financiamiento comercial, dando o recibiendo garantías, según sea el caso. 4) Celebrar con establecimientos de crédito o compañías de financiamiento comercial o entidades aseguradoras, toda clase de contratos. 5) Girar, endosar, aceptar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores o instrumentos negociables. 6) Formar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto social, similares, complementarios, afines y/o accesorios. 7) Celebrar todo tipo de alianzas tales como, Joint Venture, uniones temporales, contratos de cuenta en participación, o cualquier otro contrato de colaboración empresarial. 8) Presentar directamente o a través de consorcio o uniones temporales propuestas para contratar con entidades, en respuesta a licitaciones públicas, privadas o invitaciones a contratar. 9) Transformarse en otro tipo de sociedad y/o escindirse. 10) Celebrar contratos de cualquier naturaleza jurídica respecto de marcas, patentes, concesiones, representaciones, explotación de modelos, nombres comerciales o industriales, insignias, etc. 11) Realizar, encargar o adquirir estudios o inversiones relacionados con su objeto social, y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de su objeto social. 12) En general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con las actividades que integran su objeto.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

4752 (Comercio Al Por Menor De Artículos De Ferretería, Pinturas Y Productos De Vidrio En Establecimientos Especializados)

Actividad Secundaria:

7730 (Alquiler Y Arrendamiento De Otros Tipos De Maquinaria, Equipo Y

DM



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91936780641941

8 de agosto de 2019 Hora 15:41:39

0919367806

Página: 3 de 4

* * * * *

arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea de accionistas. 6. Poner a consideración de la asamblea de accionistas, el plan de negocios y el presupuesto anual de la empresa. 7. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 9. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 10. Nombrar los administradores de las sucursales o agencias y fijarles sus facultades y atribuciones y su remuneración. 11. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la asamblea de accionistas.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 1 de agosto de 2019, inscrita el 8 de agosto de 2019 bajo el número 02494203 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CORBACHO MARIN BRAYAN MIJAIL	C.C. 000001144171351
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SANCHEZ RIVILLAS LUZ ADRIANA	C.C. 000000031628696

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 31 de julio de 2019, inscrita el 8 de agosto de 2019 bajo el número 02494202 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
R&P ASOCIADOS LTDA	N.I.T. 000008050297566

CERTIFICA:

Que por Documento Privado de Santafé de Bogotá D.C., del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 665644 del libro IX, la sociedad matriz informó que incrementó su participación accionaria en la sociedad subordinada, en un 70% de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito y pagado de la compañía. El anterior incremento con relación al Registro No. 654191.

CERTIFICA:

DM

Que por Documento Privado de Representante Legal del 29 de febrero de 2012, inscrito el 9 de marzo de 2012 bajo el número 01615186 del libro IX, comunico la sociedad matriz:

- JHR HARDWARE STORE LLC

Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-02-24

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: FERRICENTROS

Matricula No: 00777393 del 2 de abril de 1997

Renovación de la Matricula: 27 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AV.CARACAS NO. 74-25

Teléfono: 6511212

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: financiero@solucionesdel.com

Nombre: FERRETERIA VERGARA

Matricula No: 00984178 del 5 de enero de 2000

Renovación de la Matricula: 27 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AV JIMENEZ NO. 9-50

Teléfono: 2862100

Domicilio: Bogota D.C.

Email: financiero@solucionesdel.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de agosto de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted

DM



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91936780641941

8 de agosto de 2019 Hora 15:41:39

0919367806 Página: 4 de 4

* * * * *

tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

SOLICITUD PAC

Mosquera

22	12	2025
----	----	------

Para:

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO

Secretario(a) de Hacienda

Asunto: PAC (PLAN ANUAL DE CAJA) programado para la OC – 158434

De manera atenta me permito presentar el PAC programado para la orden de compra N° 158434, que cuenta con objeto: Adquisición de menaje y elementos de consumo institucional del Municipio de Mosquera, Cundinamarca., teniendo en cuenta lo siguiente:

MES PAGO	DIA DE PAGO	VALOR A PAGAR
Diciembre	30 de diciembre	TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.760.400)

*Nota: primero programar y ejecutar los recursos de fuentes como el Sistema General de Participaciones, estampillas entre otras y de ultima libre asignación.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.760.400)
VALOR DE LA ADICION	N/A

FIRMA DEL SUPERVISOR:


ALEJANDRO ENRIQUE ANGEL SANTANA
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS

Elaboró: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaria de Gobierno



Mosquera - Cundinamarca, diciembre de 2025

Doctora,
NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
Secretaria de Hacienda
Alcaldía de Mosquera

SECRETARÍA DE HACIENDA
MOSQUERA CUNDINAMARCA

2025
RECIBIDO

Asunto: Adjudicación orden de compra No. 158434- TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES el cual tiene como objeto: que las entidades estatales puedan adquirir bienes y servicios que no superen la mínima cuantía con mayor facilidad.

Cordial Saludo,

Por medio del presente comedidamente se solicita su colaboración con la expedición del respectivo registro presupuestal toda vez que la Secretaría de Gobierno debe garantizar el cumplimiento de las metas establecidas dentro del plan de desarrollo, teniendo en cuenta lo anterior, el pasado 19 de diciembre de 2025 se realizó la emisión de la orden de compra N° 158434 a nombre de FERRICENTROS S.A.S.

Que en este orden de ideas El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca, generó la Orden de Compra 158434 con fecha de emisión el día 19 de diciembre de 2025, en aras de contratar la **Adquisición de menaje y elementos de consumo institucional del Municipio de Mosquera, Cundinamarca**, donde se adjudicó al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	PRECIO CONTRATADO DE ACUERDO A LA OFERTA EVALUADA
FERRICENTROS S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT No. 800.237.412-1	\$ 3.760.400

Que, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, La Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.

Que el evento en mención se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No. cargo al presupuesto del proyecto BPPIM 2024254730011 y el BPPIM 2024254730010 de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025004610 por valor de \$ 7.183.629 y N° 2025004611 del 05 de diciembre de 2025 por el valor de \$3.701.771 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

En relación con lo señalado anteriormente se solicita la expedición del registro presupuestal de la siguiente forma:

PROVEEDOR	FERRICENTROS S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT No. 800.237.412-1
CDP A APROPIAR DEL RECURSO	2025004611
VALOR A APROPIAR	\$ 3.701.771
CDP A APROPIAR DEL RECURSO	2025004610
VALOR A APROPIAR	\$ 58.629 del rubro 2.3.4502033.2024254730010.112.1101
VALOR A REDUCIR DEL CDP 2025004610	\$ 7.125.000 del rubro 2.3.4502001.2024254730010.040.1101,



ALCALDÍA DE
MOSQUERA



	2.3.4502001.2024254730010.105.1101, 2.3.4502001.2024254730010.108.1101, 2.3.4502033.2024254730010.112.1101
VALOR DEL REGISTRO:	TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.760.400)
OBJETO	Adquisición de menaje y elementos de consumo institucional del Municipio de Mosquera, Cundinamarca
ORDEN DE COMPRA:	158434

Anexamos: Rut de FERRICENTROS S.A.S. y la orden de compra No. 158434.

Respetuosamente,

OSCAR ENRIQUE PARDO SALINAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN (E)

Elaboró: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaría de Gobierno



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025004538

24/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.4101014.2024254730011.02 8.1101	APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	FERRICENTROS SAS	1,250,505.00
2.3.4101063.2024254730011.02 7.1101	APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	FERRICENTROS SAS	1,939,116.00
2.3.4101079.2024254730011.03 0.1101	APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	FERRICENTROS SAS	512,150.00
2.3.4502033.2024254730010.11 2.1101	FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	FERRICENTROS SAS	58,629.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			3,760,400.00

A FAVOR DE: FERRICENTROS SAS
REPRESENTANTE: MONTES NARANJO DANIEL
DISPONIBILIDAD: 2025004611 DIS

NIT: 800237412

SUC: 001

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ORDEN DE COMPRA No 158434- ADQUISICIÓN DE MENAJE Y ELEMENTOS DE CONSUMO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

Se expide en MOSQUERA a los 24 días del mes de Diciembre de 2025


NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboro: LORENAV
Modifico:

MUNICIPIO DE MODURRA



Industria de Alimentos
Número 402 00173

LEY 1303
LEY DE ASESORIA DE EMPRESAS

GOBIERNO

SECTOR DE ECONOMIA Y COMERCIO

5

13



ALCALDÍA DE
MOSQUERA

MUNICIPIO DE MOSQUERA
EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

APRUEBA LA LEGALIZACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO

Tipo de contrato ORDEN DE COMPRA
Contrato No 158434 de 2025
Contratista FERRICENTROS SAS
Identificación C.C. o N.I.T 800237412 ✓
Valor del contrato 3,760,400.00 Fecha de firma 24/12/2025 ✓

REGISTRO PRESUPUESTAL

<i>Numero</i>	<i>Fecha</i>	<i>Valor</i>
RES-2025004538 ✓	24/12/2025	3,760,400.00 ✓

ESTAMPILLA PROCULTURA

<i>Numero</i>	<i>Fecha de pago</i>	<i>Valor</i>
---------------	----------------------	--------------

Se aprueba la legalización y el perfeccionamiento de este contrato, una vez verificados y revisados los documentos para realizar acta de inicio. (Para dar inicio de ejecución al contrato, el supervisor debe corroborar que el contratista se encuentre afiliado y con cobertura de la ARL)


La publicación electrónica de los actos y documentos en el SECOP deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

FECHA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: miércoles, 24 de diciembre del 2025


OSCAR ENRIQUE PARDO SALINAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN (E)

Elaboro: CRISTIAN CAMILO GUERRERO PIRABAN



 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-142
		Fecha:	28/07/2021
	ACTA DE INICIO- PRESTACIONES DE SERVICIOS	Página:	1 de 1
		Versión:	1

ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la SECRETARIA DE GOBIERNO, se reunieron el Director de Coordinación de Inspecciones y Comisarias- Dr. ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL y FERRICENTROS S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT No. 800.237.412-1 con el fin de efectuar el Acta de Inicio de la Orden de Compra N° 158434.

Contratista	FERRICENTROS S.A.S.
Nit./ CC	800.237.412-1
Contrato No	OC-158434-2025
Naturaleza de Contrato	MINIMA CUANTÍA
Objeto	Adquisición de menaje y elementos de consumo institucional del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.
Valor Inicial del contrato	Para el presente proceso de selección se estimó la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.760.400), incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.
Forma de Pago	<p>El Municipio de Mosquera, pagará el valor de la orden de compra, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del contrato.</p> <p>El Municipio de Mosquera, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la ley 789 de 2002.</p> <p>El Proveedor debe facturar los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte del Municipio de Mosquera; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por el municipio y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.</p>
Fecha de Suscripción	19/12/2025
Fecha de Iniciación	24/12/2025
Fecha de Terminación	31/12/2025

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	24/12/2025	2025004538	\$ 3.760.400
POLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A
AFILIACIÓN ARL		N/A	



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141190152424



(415)7707212489984(8020) 000014119015242 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 0 0 2 3 7 4 1 2** 6. DV **1** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico **3 2**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social FERRICENTROS S.A.S		36. Nombre comercial		37. Sigla	

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal AV CARACAS 74 15					
42. Correo electrónico contabilidad@ferricentro.com					
43. Código postal 5 1 2 1			44. Teléfono 1 6 0 1 6 5 1 1 2 1 2		
45. Teléfono 2					

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
4 7 5 2	1 9 9 4 0 8 1 2	4 6 6 2	2 0 2 1 1 0 3 0	4 7 5 5 4 7 5 4	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	3	5	7	1	0	1	4	1	5	1	8	2	6	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

03- Impuesto al patrimonio 26- Declaración individual precios de tran

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 33- Impuesto nacional al consumo

07- Retención en la fuente a título de renta 42- Obligado a llevar contabilidad

10- Obligado aduanero 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

14- Informante de exogena 52 - Facturador electrónico

15- Autorretenedor 55 - Informante de Beneficiarios Finales

18- Precios de transferencia

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código										55. Forma			56. Tipo			Servicio						
2	2	3								1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
57. Modo										58. CPC												

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ MORENO SANDRA LUCELLY
985. Cargo Analista I

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190152424



(415)7707212489984(8020) 000014119015242 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 3 7 4 1 2 1	6 DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	-----------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2	63. Formas asociativas 1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 0 %
72. Número	4 9 5 7	3 9	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 4, 0 8, 1 2	2 0 1 4, 0 3, 0 4	84. Nacional privado 0 . 0 %
74. Número de notaría	9		85. Extranjero 1 0 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 4, 0 8, 1 7	2 0 1 4, 0 4, 0 2	87. Extranjero privado 1 0 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 6 0 9 8 2 5	0 0 6 0 9 8 2 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 4, 0 8, 1 2		
81. Hasta	2 0 0 9, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 3	2 0 1 1, 1 0, 3 1	9 0 0 4 6 1 4 2 9 - 8	
2	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		
3	2 1	2 0 1 1, 1 1, 1 6		
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190152424



(415)7707212489984(8020) 000014119015242 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 3 7 4 1 2 | 6. DV | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 7 1 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 6 8 8 9 2 3			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GIL	105. Segundo apellido QUINTERO		106. Primer nombre JOSE		107. Otros nombres GREGORIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 0 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 5 3 8 4 0 7 5 9			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VILLEGAS	105. Segundo apellido ARANGO		106. Primer nombre CAMILA		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 0 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 0 2 9 2 9 2 1			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SAFFON	105. Segundo apellido BOTERO		106. Primer nombre CONSTANZA		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190152424



(415)7707212489984(8020) 000014119015242 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12. Dirección seccional	14 Buzón electrónico
8 0 0 2 3 7 4 1 2 1		Ingresos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal		Revisor fiscal suplente		Contador	
124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126 DV	127. Número de tarjeta profesional	148. Tipo de documento	149. Número de identificación
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 3 7 6 7 3			Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 8 8 4 4 1 5 4
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres	152. Primer apellido	153. Segundo apellido
CALDAS	MATTA	JENNY	LIZETH	MEJIA	HOYOS
132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV
8 0 0 0 8 8 3 5 7 4		NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S			
135. Fecha de nombramiento				159. Fecha de nombramiento	
2 0 2 2 1 0 0 5				2 0 1 9 1 2 0 1	
136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138 DV	139. Número de tarjeta profesional	148. Tipo de documento	149. Número de identificación
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 6 3 5 4 5 1	4		Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 8 8 4 4 1 5 4
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	152. Primer apellido	153. Segundo apellido
CADENA	BAEZ	DANIELA	CAROLINA	MEJIA	HOYOS
144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV
8 0 0 0 8 8 3 5 7 4		NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S			
147. Fecha de nombramiento				159. Fecha de nombramiento	
2 0 2 2 1 0 0 5				2 0 1 9 1 2 0 1	
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional	148. Tipo de documento	149. Número de identificación
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 8 8 4 4 1 5 4	1		Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 8 8 4 4 1 5 4
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	152. Primer apellido	153. Segundo apellido
MEJIA	HOYOS	GENNY	LEANDRA	MEJIA	HOYOS
156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV
159. Fecha de nombramiento				159. Fecha de nombramiento	
2 0 1 9 1 2 0 1				2 0 1 9 1 2 0 1	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190152424



(415)7707212489984(8020) 000014119015242 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 3 7 4 1 2 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento FERRICENTROS	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección AV CARACAS 74 25	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 7 7 7 3 9 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 7 0 4 0 2
168. Teléfono 6 0 1 6 5 1 1 2 1 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento FERRETERIA VERGARA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección AV JIMENEZ 950	
166. Número de matrícula mercantil 9 8 4 1 7 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 0 0 1 0 5
168. Teléfono 6 0 1 2 8 6 2 1 0 0	169. Fecha de cierre 2 0 2 0 0 3 0 4
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento FERRICENTRO BARRANQUILLA	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
165. Dirección CL 44 46 165	
166. Número de matrícula mercantil 6 0 1 6 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 7 1 8
168. Teléfono 6 0 5 3 1 1 6 1 0 0	169. Fecha de cierre 2 0 2 3 0 4 0 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190152424



(415)7707212489984(8020) 000014119015242 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 3 7 4 1 2 | 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi	4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento CEDI CALLE 72		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección CL 72 20 B 59		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 3 3 2 1 9 3	2 0 2 1 0 2 0 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 6 5 1 1 2 1 2		
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi	4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento FERRICENTROS BUCARAMANGA		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	
165. Dirección CR 14 22 57		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 6 8 5 4 0	2 0 1 7 0 2 2 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
	2 0 1 9 0 2 0 5	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento.		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91936780641941

8 de agosto de 2019 Hora 15:41:39

0919367806

Página: 1 de 4

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : FERRICENTROS S A S
N.I.T. : 900237412-1
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00609825 del 17 de agosto de 1994

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 27 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: S 21,957,927,871
Tamaño Empresa: Mediana

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV CARACAS NO. 74-25
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: CONTADORFERRICENTROS@GMAIL.COM

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

Dirección Comercial: AV CARACAS NO. 74-25
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: CONTADORFERRICENTROS@GMAIL.COM

DL

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Pública No. 4.957 Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá del 12 de agosto de 1.994, inscrita el 17 de agosto de 1.994, bajo el No. 459.029 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: FERRICENTROS S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7748 de la Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá, del 25 de noviembre de 1994, inscrita el 03 de marzo de 1999 bajo el No. 670627 del libro IX, se aclaró la escritura pública de constitución de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FERRICENTROS S A, por el de: FERRICENTROS S A S.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas, del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FERRICENTROS S.A.S.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4167 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2011, inscrita el 3 de noviembre de 2011 bajo el número 01524831 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES JARVEG SAS (beneficiaria).

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0007748	1994/11/25	Notaría 9	1999/03/03	00670627
0000112	1998/01/20	Notaría 48	1998/01/23	00619321
0001366	1999/05/27	Notaría 48	1999/06/01	00682434
3437	2011/09/21	Notaría 21	2011/09/29	01516398
4167	2011/10/31	Notaría 21	2011/11/03	01524831
18	2011/11/16	Asamblea de Accionist	2011/11/18	01528615
32	2012/06/15	Asamblea de Accionist	2012/07/25	01653236
39	2014/03/04	Asamblea de Accionist	2014/04/02	01823145

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto principal de la compañía lo constituyen las siguientes actividades: A. La explotación de negocios de comercio, principalmente en el ramo de ferretería, sea directamente como intermediario en la cadena entre importadores, distribuidores y consumidores finales o intermedios o, de forma indirecta mediante la explotación de sus bienes por el sistema de dar espacios en arriendo u otorgar concesiones, pudiendo ser el administrador y/o recaudador de los ingresos de la operación. Y, B. La representación y el agenciamiento de casas nacionales y extranjeras con los mismos o similares productos. En desarrollo y para la cabal ejecución de este objeto principal, la sociedad podrá: 1) Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles; 2) Dar o tomar dinero en mutuo, con o sin intereses. 3) Ser acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito o financiamiento comercial, dando o recibiendo garantías, según sea el caso. 4) Celebrar con establecimientos de crédito o compañías de financiamiento comercial o entidades aseguradoras, toda clase de contratos. 5) Girar, endosar, aceptar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores o instrumentos negociables. 6) Formar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto social, similares, complementarios, afines y/o accesorios. 7) Celebrar todo tipo de alianzas tales como, Joint Venture, uniones temporales, contratos de cuenta en participación, o cualquier otro contrato de colaboración empresarial. 8) Presentar directamente o a través de consorcio o uniones temporales propuestas para contratar con entidades, en respuesta a licitaciones públicas, privadas o invitaciones a contratar. 9) Transformarse en otro tipo de sociedad y/o escindirse. 10) Celebrar contratos de cualquier naturaleza jurídica respecto de marcas, patentes, concesiones, representaciones, explotación de modelos, nombres comerciales o industriales, insignias, etc. 11) Realizar, encargar o adquirir estudios o inversiones relacionados con su objeto social, y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de su objeto social. 12) En general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con las actividades que integran su objeto.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

4752 (Comercio Al Por Menor De Artículos De Ferretería, Pinturas Y Productos De Vidrio En Establecimientos Especializados)

Actividad Secundaria:

7730 (Alquiler Y Arrendamiento De Otros Tipos De Maquinaria, Equipo Y

DM

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$3,000,000,000.00
No. de acciones : 3,000,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$2,695,650,000.00
No. de acciones : 2,695,650.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$2,695,650,000.00
No. de acciones : 2,695,650.00
Valor nominal : \$1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente, quien sera su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la asamblea de accionistas. Tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 31 de julio de 2019, inscrita el 8 de agosto de 2019 bajo el número 02494201 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
MONTES NARANJO DANIEL	C.C. 000001053799324
SUPLENTE DEL GERENTE	
VILLEGAS ARANGO CAMILA	C.C. 000001053840759
SUPLENTE DEL GERENTE	
SAFFON BOTERO CONSTANZA	C.C. 000000030292921

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios especiales para que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas. 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. No obstante, requerirá de la previa autorización de la asamblea de accionistas para la realización o celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 4. Someter a

arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea de accionistas. 6. Poner a consideración de la asamblea de accionistas, el plan de negocios y el presupuesto anual de la empresa. 7. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 9. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 10. Nombrar los administradores de las sucursales o agencias y fijarles sus facultades y atribuciones y su remuneración. 11. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la asamblea de accionistas.

CERTIFICA:

**** Revisor Fiscal ****

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 1 de agosto de 2019, inscrita el 8 de agosto de 2019 bajo el número 02494203 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CORBACHO MARIN BRAYAN MIJAIL	C.C. 000001144171351
REVISOR FISCAL SUPLENTE SANCHEZ RIVILLAS LUZ ADRIANA	C.C. 000000031628696

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 31 de julio de 2019, inscrita el 8 de agosto de 2019 bajo el número 02494202 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA R&P ASOCIADOS LTDA	N.I.T. 000008050297566

CERTIFICA:

Que por Documento Privado de Santafé de Bogotá D.C., del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 665644 del libro IX, la sociedad matriz informó que incrementó su participación accionaria en la sociedad subordinada, en un 70% de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito y pagado de la compañía. El anterior incremento con relación al Registro No. 654191.

CERTIFICA:

DM

Que por Documento Privado de Representante Legal del 29 de febrero de 2012, inscrito el 9 de marzo de 2012 bajo el número 01615186 del libro IX, comunico la sociedad matriz:

- JHR HARDWARE STORE LLC

Domicilio: (Fuera Del Pais)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-02-24

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: FERRICENTROS

Matrícula No: 00777393 del 2 de abril de 1997

Renovación de la Matrícula: 27 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AV.CARACAS NO. 74-25

Teléfono: 6511212

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: financiero@solucionesdel.com

Nombre: FERRETERIA VERGARA

Matrícula No: 00984178 del 5 de enero de 2000

Renovación de la Matrícula: 27 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AV JIMENEZ NO. 9-50

Teléfono: 2862100

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: financiero@solucionesdel.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de agosto de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted

DM



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91936780641941

8 de agosto de 2019 Hora 15:41:39

0919367806 Página: 4 de 4

* * * * *

tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

DM

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

CERTIFICA QUE

La empresa **FERRICENTROS S A S**. Con NIT **8002374121** Se encuentra vinculado en el banco a través de la **Cuenta de Ahorros No 5074384015**, Abierta desde el 17 de mayo del 2018, la cual se encuentra en estado **Activo**.

La presente certificación se expide en Bogotá a los 03 días de diciembre de 2025

Cordialmente,

Scotiabank Colpatria

VIB L.A.D.O. - Suministrador de Servicios de Banca Electrónica



Línea de Atención

Bogotá: 6017561616 - **Cali:** 6024891616 - **Medellín:** 6046041616 - **Barranquilla:** 6053851616 - **Ibagué:** 6092771616
Pereira: 6063401616 - **Cartagena:** 6056931616 - **Nelva:** 6088631616 - **Bucaramanga:** 6076971616 - **Cúcuta:** 6075955195
Santa Marta: 6054365966 - **Villavicencio:** 6086836126 - **Valledupar:** 6055898480 - **Popayán:** 6028353735
Resto del país: 01600052222



 
www.scotiabankcolpatria.com

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

B:M&A:DA:2649:2025

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE

FERRICENTROS S.A.S

NIT. 800.237.412-1

CERTIFICA QUE

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 "Trabajos para atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia; y una vez validados los soportes mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al mes de noviembre de 2025 para pensión y diciembre de 2025 para salud; la sociedad ha cumplido con efectuar los pagos al sistema de seguridad social integral por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 la empresa se encuentra exonerada de los aportes parafiscales a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA por lo trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Esta certificación se emite en relación con el **cumplimiento del pago**, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide a solicitud de la Administración en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,



JENNY LIZETH CALDAS MATTA
C.P Revisora Fiscal con T.P. 186.250-T
En representación de **NEXIA M&A S.A.S.**

Elaborado por: LDGP
Revisado por: ACOL
Aprobado por: CMMP
Impreso por: CDVB

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

082EE800C2A39CBC

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JENNY LIZETH CALDAS MATTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018437673 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 186250-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 22 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Faint, illegible text or markings in the upper right area.

Faint, illegible text or markings in the middle upper section.

Faint, illegible text or markings in the middle section.

Faint, illegible text or markings in the lower middle section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.688.923**

GIL QUINTERO

APELLIDOS

JOSE GREGORIO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



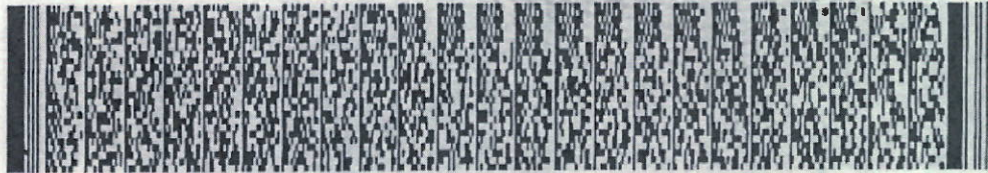
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1975**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO
16-NOV-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1624700-00065602-M-0079688923-20080905

0003006255A 1

1700011504

[Handwritten signature]
Ferricentros S.A.S.
NIT: 800.237412 - 1

DESTINO: FERRICENTROS S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.437.673

CALDAS MATTIA

APellidos
JENNY LIZETH



FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1990

MACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA **B+** GRUPO SANGUINEO **F** SEXO

15-SEP-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



P 1500150 00151588 F 10184373-20090305 0010147772A 1 29647061

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

186250-T

JENNY LIZETH
CALDAS MATTA
C.C. 1018437673

RESOLUCION INSCRIPCION 019 FECHA 29/01/2014
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL 


JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 198314



186728

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C



www.idcqs.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Económico SEMA e ICBF	
Identificación	dv	FERRICENTROS S.A.S		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		FERRICENTROS SAS		AV CARACAS 74 25		BOGOTÁ-BOGOTÁ D. E.		6511212		SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Dias Mora		Valor	
Período	Salud	1978920013		E		2025/12/03		2025/12/03		BANCOLOMBIA		0		592,741,900	

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	Codigo	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES					
				IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte			
Sucursal: FERRICENTROS SAS (93 Afiliados)																					
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 17001 (93 Afiliados)																					
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (90 Afiliados)																					
1	CC	1140819763	231001	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
2	CC	79850871	25-14	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
3	CC	7909292	230301	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
4	CC	80878943	231001	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
5	CC	52446289	230301	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
6	CC	79405756	25-14	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
7	CC	1033768168	231001	23	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
8	CC	1033768168	231001	7	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
9	CC	1032384259	231001	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
10	CC	1015413398	230901	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
11	CC	1023976735	230301	2	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
12	CC	1023976735	230301	28	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
13	CC	1005418001	230301	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
14	CC	1010084655	230201	6	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
15	CC	1010084655	230201	1	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
16	CC	1010084655	230201	2	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
17	CC	1010084655	230201	21	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
18	CC	79912251	25-14	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
19	CC	93127277	25-14	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
20	CC	1004469731	230201	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
21	CC	79654338	231001	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
22	CC	1026271865	230301	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
23	CC	102232443	230301	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
24	CC	98549414	25-14	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
25	CC	79952570	230301	28	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
26	CC	79952570	230301	2	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
27	CC	1012415788	230201	28	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
28	CC	1018667495	231001	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
29	CC	1014192361	230201	21	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
30	CC	80093516	230201	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
31	CC	81959664	25-14	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
32	CC	19819408	230301	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
33	PT	1370987	230301	30	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400
34	CC	103368739	230301	27	\$5,846,381	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$994,100	\$5,846,381	\$55,695,100	\$18,589,700	\$18,589,700	\$342,670,882	\$13,638,600	\$13,638,600	\$1,641,100	\$338,075,898	\$1,641,100	\$59,543,850	\$2,977,400

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
35	CC 103348779	FIBRO JANE	23001	3	\$196,386	\$31,900	EP9017	3	\$196,386	\$31,900	CF724	3	\$197,100	\$6,200	14-25	3	\$196,386	\$6,200	50	3	\$196,386	50	3	\$196,386	50
36	CC 103380800	FORERO LIZETH	23001	8	\$533,600	\$85,400	EP9008	8	\$533,600	\$85,400	CF724	8	\$533,600	\$85,400	14-25	8	\$533,600	\$85,400	50	8	\$533,600	50	8	\$533,600	50
37	CC 103380800	FORERO LIZETH	23001	2	\$113,400	\$5,400	EP9008	2	\$113,400	\$5,400	CF724	2	\$113,400	\$5,400	14-25	2	\$113,400	\$5,400	50	2	\$113,400	50	2	\$113,400	50
38	CC 12913725	GALEANO ANA	25-14	30	\$1,280,000	\$524,800	EP9005	30	\$1,280,000	\$524,800	CF724	30	\$1,280,000	\$524,800	14-25	30	\$1,280,000	\$524,800	50	30	\$1,280,000	50	30	\$1,280,000	50
39	CC 80749069	GARCIA SERGIO	23001	30	\$1,639,000	\$269,300	EP9002	30	\$1,639,000	\$269,300	CF724	30	\$1,639,000	\$269,300	14-25	30	\$1,639,000	\$269,300	50	30	\$1,639,000	50	30	\$1,639,000	50
40	CC 7948923	GIL JOSE	25-14	30	\$12,953,850	\$2,200,000	EP9005	30	\$12,953,850	\$2,200,000	CF724	30	\$12,953,850	\$2,200,000	14-25	30	\$12,953,850	\$2,200,000	50	30	\$12,953,850	50	30	\$12,953,850	50
41	CC 79879699	GIL SERGIO	25-14	30	\$5,163,411	\$826,200	EP9008	30	\$5,163,411	\$826,200	CF724	30	\$5,163,411	\$826,200	14-25	30	\$5,163,411	\$826,200	50	30	\$5,163,411	50	30	\$5,163,411	50
42	CC 101660488	GONZALEZ JONAN	25-14	30	\$2,148,000	\$345,700	EP9005	30	\$2,148,000	\$345,700	CF724	30	\$2,148,000	\$345,700	14-25	30	\$2,148,000	\$345,700	50	30	\$2,148,000	50	30	\$2,148,000	50
43	CC 100106144	GRANADOS OSCAR	23001	29	\$3,117,992	\$499,900	EP9005	29	\$3,117,992	\$499,900	CF724	29	\$3,117,992	\$499,900	14-25	29	\$3,117,992	\$499,900	50	29	\$3,117,992	50	29	\$3,117,992	50
44	CC 100106144	GRANADOS OSCAR	23001	1	\$73,634	\$11,900	EP9005	1	\$73,634	\$11,900	CF724	1	\$73,634	\$11,900	14-25	1	\$73,634	\$11,900	50	1	\$73,634	50	1	\$73,634	50
45	CC 110470485	GUTIERREZ HELENY	23001	28	\$1,529,724	\$244,800	EP9005	28	\$1,529,724	\$244,800	CF724	28	\$1,529,724	\$244,800	14-25	28	\$1,529,724	\$244,800	50	28	\$1,529,724	50	28	\$1,529,724	50
46	CC 110470485	GUTIERREZ HELENY	23001	2	\$109,267	\$17,500	EP9005	2	\$109,267	\$17,500	CF724	2	\$109,267	\$17,500	14-25	2	\$109,267	\$17,500	50	2	\$109,267	50	2	\$109,267	50
47	CC 79172023	HERNANDEZ JAIRO	25-14	30	\$4,000,483	\$640,100	EP9005	30	\$4,000,483	\$640,100	CF724	30	\$4,000,483	\$640,100	14-25	30	\$4,000,483	\$640,100	50	30	\$4,000,483	50	30	\$4,000,483	50
48	CC 79451268	HERNANDEZ MAURICIO	23001	30	\$1,875,000	\$300,000	EP9005	30	\$1,875,000	\$300,000	CF724	30	\$1,875,000	\$300,000	14-25	30	\$1,875,000	\$300,000	50	30	\$1,875,000	50	30	\$1,875,000	50
49	CC 79497975	JARAMILLO CARLOS	25-14	30	\$10,544,685	\$1,792,800	EP9002	30	\$10,544,685	\$1,792,800	CF724	30	\$10,544,685	\$1,792,800	14-25	30	\$10,544,685	\$1,792,800	50	30	\$10,544,685	50	30	\$10,544,685	50
50	CC 1001349078	JARAMILLO MAYERLE	23001	30	\$1,753,000	\$280,500	EP9005	30	\$1,753,000	\$280,500	CF724	30	\$1,753,000	\$280,500	14-25	30	\$1,753,000	\$280,500	50	30	\$1,753,000	50	30	\$1,753,000	50
51	CC 100519585	JEREZ SAHID	23001	30	\$2,015,409	\$322,500	EP9005	30	\$2,015,409	\$322,500	CF724	30	\$2,015,409	\$322,500	14-25	30	\$2,015,409	\$322,500	50	30	\$2,015,409	50	30	\$2,015,409	50
52	CC 2982766	LEON CENY	23001	30	\$7,347,340	\$1,249,200	EP9008	30	\$7,347,340	\$1,249,200	CF724	30	\$7,347,340	\$1,249,200	14-25	30	\$7,347,340	\$1,249,200	50	30	\$7,347,340	50	30	\$7,347,340	50
53	CC 101248613	LEON SERGIO	23001	30	\$1,815,864	\$290,600	EP9017	30	\$1,815,864	\$290,600	CF724	30	\$1,815,864	\$290,600	14-25	30	\$1,815,864	\$290,600	50	30	\$1,815,864	50	30	\$1,815,864	50
54	CC 52284605	LOPEZ DIANA	25-14	30	\$2,364,000	\$378,300	EP9017	30	\$2,364,000	\$378,300	CF724	30	\$2,364,000	\$378,300	14-25	30	\$2,364,000	\$378,300	50	30	\$2,364,000	50	30	\$2,364,000	50
55	CC 80227115	LOPEZ EDWIN	23001	12	\$1,510,616	\$241,700	EP9017	12	\$1,510,616	\$241,700	CF724	12	\$1,510,616	\$241,700	14-25	12	\$1,510,616	\$241,700	50	12	\$1,510,616	50	12	\$1,510,616	50
57	CC 100038160	LOZANO JULIAN	23001	30	\$1,756,000	\$281,000	EP9008	30	\$1,756,000	\$281,000	CF724	30	\$1,756,000	\$281,000	14-25	30	\$1,756,000	\$281,000	50	30	\$1,756,000	50	30	\$1,756,000	50
58	CC 102971173	MACIAS JOHN	23001	30	\$1,724,080	\$275,900	EP9005	30	\$1,724,080	\$275,900	CF724	30	\$1,724,080	\$275,900	14-25	30	\$1,724,080	\$275,900	50	30	\$1,724,080	50	30	\$1,724,080	50
59	CC 102965371	MARTINEZ CRISTIAN	23001	30	\$2,136,327	\$341,900	EP9002	30	\$2,136,327	\$341,900	CF724	30	\$2,136,327	\$341,900	14-25	30	\$2,136,327	\$341,900	50	30	\$2,136,327	50	30	\$2,136,327	50
60	CC 1110891163	MARTINEZ PAULA	23001	30	\$8,008,540	\$1,341,600	EP9005	30	\$8,008,540	\$1,341,600	CF724	30	\$8,008,540	\$1,341,600	14-25	30	\$8,008,540	\$1,341,600	50	30	\$8,008,540	50	30	\$8,008,540	50
61	PT 948089	MATEY JOSE	23001	30	\$1,423,300	\$222,800	EP9005	30	\$1,423,300	\$222,800	CF724	30	\$1,423,300	\$222,800	14-25	30	\$1,423,300	\$222,800	50	30	\$1,423,300	50	30	\$1,423,300	50
62	CC 101075084	MEDIA DIEGO	23001	30	\$1,796,302	\$287,500	EP9002	30	\$1,796,302	\$287,500	CF724	30	\$1,796,302	\$287,500	14-25	30	\$1,796,302	\$287,500	50	30	\$1,796,302	50	30	\$1,796,302	50
63	CC 1023918312	MELO LILI	23001	30	\$1,552,509	\$246,500	EP9017	30	\$1,552,509	\$246,500	CF724	30	\$1,552,509	\$246,500	14-25	30	\$1,552,509	\$246,500	50	30	\$1,552,509	50	30	\$1,552,509	50
64	CC 79833303	MONROY LUIS	25-14	26	\$1,819,134	\$291,100	EP9008	26	\$1,819,134	\$291,100	CF724	26	\$1,819,134	\$291,100	14-25	26	\$1,819,134	\$291,100	50	26	\$1,819,134	50	26	\$1,819,134	50
65	CC 79833303	MONROY LUIS	25-14	4	\$279,867	\$44,800	EP9008	4	\$279,867	\$44,800	CF724	4	\$279,867	\$44,800	14-25	4	\$279,867	\$44,800	50	4	\$279,867	50	4	\$279,867	50
66	CC 1019124841	MORENO CRISTIAN	23001	21	\$1,568,700	\$251,000	EP9008	21	\$1,568,700	\$251,000	CF724	21	\$1,568,700	\$251,000	14-25	21	\$1,568,700	\$251,000	50	21	\$1,568,700	50	21	\$1,568,700	50
67	CC 52283725	MORENO JENNY	25-14	30	\$3,241,688	\$518,700	EP9008	30	\$3,241,688	\$518,700	CF724	30	\$3,241,688	\$518,700	14-25	30	\$3,241,688	\$518,700	50	30	\$3,241,688	50	30	\$3,241,688	50
68	CC 7249863	MORENO WILSON	25-14	11	\$1,013,467	\$162,200	EP9002	11	\$1,013,467	\$162,200	CF724	11	\$1,013,467	\$162,200	14-25	11	\$1,013,467	\$162,200	50	11	\$1,013,467	50	11	\$1,013,467	50
69	CC 7249863	MORENO WILSON	25-14	19	\$1,790,534	\$280,100	EP9002	19	\$1,790,534	\$280,100	CF724	19	\$1,790,534	\$280,100	14-25	19	\$1,790,534	\$280,100	50	19	\$1,790,534	50	19	\$1,790,534	50
70	CC 80174685	MURCIA LEONARDO	23001	30	\$2,055,318	\$329,300	EP9008	30	\$2,055,318	\$329,300	CF724	30	\$2,055,318	\$329,300	14-25	30	\$2,055,318	\$329,300	50	30	\$2,055,318	50	30	\$2,055,318	50
71	CC 1215255910	ORBELANO ISABEL	23001	30	\$3,017,478	\$482,800	EP9008	30	\$3,017,478	\$482,800	CF724	30	\$3,017,478	\$482,800	14-25	30	\$3,017,478	\$482,800	50	30	\$3,017,478	50	30	\$3,017,478	50
72	CC 1013920766	OTERO YESENIA	23001	30	\$3,571,000	\$571,400	EP9008	30	\$3,571,000	\$571,400	CF724	30	\$3,571,000	\$571,400	14-25	30	\$3,571,000	\$571,400	50	30	\$3,571,000	50	30	\$3,571,000	50
73	CC 39629936	PAEZ YELAWY	23001	30	\$2,241,535	\$358,700	EP9005	30	\$2,241,535	\$358,700	CF724	30	\$2,241,535	\$358,700	14-25	30	\$2,241,535	\$358,700	50	30	\$2,241,535	50	30	\$2,241,535	50
74	CC 1022973025	PALOMO JULIAN	25-14	30	\$10,309,000	\$1,721,700	EP9008	30	\$10,309,000	\$1,721,700	CF724	30	\$10,309,000	\$1,721,700	14-25	30	\$10,309,000	\$1,721,700	50	30	\$10,309,000	50	30	\$10,309,000	50
75	CC 79873205	PEÑEZ JESUS	23001	30	\$2,808,729	\$449,400	EP9017	30	\$2,808,729	\$449,400	CF724	30	\$2,808,729	\$449,400	14-25	30	\$2,808,729	\$449,400	50	30	\$2,808,729	50	30	\$2,808,729	50
76	CC 79313663	PEREZ RODRIGO	25-14	30	\$1,909,000	\$305,500	EP9007																		

EMPLREADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
85	CC 51120357	RAMIREZ ADRIANA	25-14	2	\$312,467	\$50,000	EP9005	2	\$312,467	\$12,500	CCF24	2	\$312,467	\$9	14-25	2	\$312,467	\$0	2	\$0	\$0
86	CC 107399452	RAMIREZ JENIFER	25-14	30	\$1,473,000	\$235,700	EP9017	30	\$1,473,000	\$59,000	CCF24	30	\$1,473,000	\$59,000	14-25	30	\$1,473,000	\$7,700	30	\$0	\$0
87	CC 101542626	RAMIREZ MARIA	231001	30	\$3,794,625	\$697,200	EP9017	30	\$3,794,625	\$151,800	CCF24	30	\$3,794,625	\$151,800	14-25	30	\$3,794,625	\$19,900	30	\$0	\$0
88	CC 80538916	REY CAMILO	25-14	30	\$2,628,690	\$420,600	EP9017	30	\$2,628,690	\$105,200	CCF24	30	\$2,628,690	\$105,200	14-25	30	\$2,628,690	\$13,900	30	\$0	\$0
89	CC 1023857497	REYES ALEXIS	230301	23	\$6,123,407	\$1,041,200	EP9008	23	\$6,123,407	\$245,000	CCF24	23	\$6,123,407	\$245,000	14-25	23	\$6,123,407	\$32,000	23	\$0	\$0
90	CC 1023857497	REYES ALEXIS	230301	7	\$1,129,419	\$197,200	EP9008	7	\$1,129,419	\$45,200	CCF24	7	\$1,129,419	\$45,200	14-25	7	\$1,129,419	\$0	7	\$0	\$0
91	CC 1000135013	RODRIGUEZ LAURA	230301	30	\$1,824,751	\$292,000	EP9017	30	\$1,824,751	\$71,000	CCF24	30	\$1,824,751	\$71,000	14-25	30	\$1,824,751	\$9,600	30	\$0	\$0
92	CC 123188964	RODRIGUEZ LUIS	230301	30	\$1,577,813	\$252,500	EP9017	30	\$1,577,813	\$63,200	CCF24	30	\$1,577,813	\$63,200	14-25	30	\$1,577,813	\$8,300	30	\$0	\$0
93	CC 7120842	RODRIGUEZ OMAR	25-14	30	\$2,347,711	\$375,700	EP9017	30	\$2,347,711	\$94,000	CCF24	30	\$2,347,711	\$94,000	14-25	30	\$2,347,711	\$12,300	30	\$0	\$0
94	CC 102323652	SANCHEZ MARIANELA	230301	27	\$2,656,361	\$425,100	EP9008	27	\$2,656,361	\$105,300	CCF24	27	\$2,656,361	\$105,300	14-25	27	\$2,656,361	\$13,000	27	\$0	\$0
95	CC 1015233652	SANCHEZ MARIANELA	230301	1	\$47,450	\$7,600	EP9008	1	\$47,450	\$1,900	CCF24	1	\$47,450	\$0	14-25	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
96	CC 1015233652	SANCHEZ MARIANELA	230301	2	\$190,892	\$30,600	EP9008	2	\$190,892	\$7,700	CCF24	2	\$190,892	\$0	14-25	2	\$190,892	\$0	2	\$0	\$0
97	CC 1023600442	SANCHEZ ROCIO	230301	30	\$1,500,000	\$240,000	EP9010	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF24	30	\$1,500,000	\$60,000	14-25	30	\$1,500,000	\$7,900	30	\$0	\$0
98	CC 1014228138	SERRANO JUAN	230301	30	\$2,469,000	\$385,500	EP9008	30	\$2,469,000	\$96,400	CCF24	30	\$2,469,000	\$96,400	14-25	30	\$2,469,000	\$12,600	30	\$0	\$0
99	CC 3185672	SIERRA VICTOR	230301	30	\$8,542,652	\$1,452,500	EP9005	30	\$8,542,652	\$341,800	CCF24	30	\$8,542,652	\$341,800	14-25	30	\$8,542,652	\$44,600	30	\$0	\$0
100	PT 6377833	SILVA WILSON	230301	30	\$1,560,878	\$249,800	EP9005	30	\$1,560,878	\$63,500	CCF24	30	\$1,560,878	\$63,500	14-25	30	\$1,560,878	\$8,200	30	\$0	\$0
101	CC 112247371	SUAREZ YULEYDI	230301	6	\$284,700	\$45,600	EP9005	6	\$284,700	\$11,400	CCF24	6	\$284,700	\$11,400	14-25	6	\$284,700	\$1,500	6	\$0	\$0
102	CC 102397794	TERRAZA ERICA	230301	30	\$1,473,000	\$235,700	EP9010	30	\$1,473,000	\$59,000	CCF24	30	\$1,473,000	\$59,000	14-25	30	\$1,473,000	\$7,700	30	\$0	\$0
103	CC 102025157	TORRES JULIETH	25-14	30	\$2,209,000	\$353,500	EP9001	30	\$2,209,000	\$88,400	CCF24	30	\$2,209,000	\$88,400	14-25	30	\$2,209,000	\$11,600	30	\$0	\$0
104	CC 1010133253	TRIVIÑO LAURA	25-14	30	\$2,995,236	\$464,900	EP9005	30	\$2,995,236	\$116,300	CCF24	30	\$2,995,236	\$116,300	14-25	30	\$2,995,236	\$15,200	30	\$0	\$0
105	CC 52964028	UMBARILA MIRYAM	231001	30	\$2,261,364	\$361,900	EP9008	30	\$2,261,364	\$90,500	CCF24	30	\$2,261,364	\$90,500	14-25	30	\$2,261,364	\$11,900	30	\$0	\$0
106	CC 100329264	URRANGO EDONIS	230301	30	\$2,817,750	\$450,900	EP9008	30	\$2,817,750	\$112,800	CCF24	30	\$2,817,750	\$112,800	14-25	30	\$2,817,750	\$14,300	30	\$0	\$0
107	CC 32079413	USSA JOHANNA	230301	30	\$4,881,249	\$781,000	EP9010	30	\$4,881,249	\$195,300	CCF24	30	\$4,881,249	\$195,300	14-25	30	\$4,881,249	\$25,900	30	\$0	\$0
108	CC 80163388	VARGAS ALFONSO	25-14	30	\$1,927,000	\$306,400	EP9017	30	\$1,927,000	\$77,100	CCF24	30	\$1,927,000	\$77,100	14-25	30	\$1,927,000	\$10,100	30	\$0	\$0
109	CC 9021190	VILARBI CARLOS	230201	30	\$3,480,000	\$556,800	EP9002	30	\$3,480,000	\$139,200	CCF24	30	\$3,480,000	\$139,200	14-25	30	\$3,480,000	\$18,200	30	\$0	\$0
110	CC 1049651648	ZAMBRANO ANGIE	230301	30	\$3,280,000	\$526,800	EP9017	30	\$3,280,000	\$131,200	CCF24	30	\$3,280,000	\$131,200	14-25	30	\$3,280,000	\$17,200	30	\$0	\$0
111	CC 79962515	ZEJA JUAN	230301	30	\$7,924,275	\$1,347,300	EP9005	30	\$7,924,275	\$317,000	CCF24	30	\$7,924,275	\$317,000	14-25	30	\$7,924,275	\$41,400	30	\$0	\$0
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)					\$5,578,000	\$892,500			\$5,578,000	\$223,200			\$5,578,000	\$223,200			\$5,578,000	\$29,200		\$0	\$0
112	CC 105884154	MEJIA GENNY	230301	30	\$5,578,000	\$892,500	EP9010	30	\$5,578,000	\$223,200	CCF11	30	\$5,578,000	\$223,200	14-25	30	\$5,578,000	\$29,200	30	\$0	\$0
Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					\$1,485,000	\$237,600			\$1,485,000	\$59,400			\$1,485,000	\$59,400			\$1,485,000	\$7,800		\$0	\$0
113	CC 107368486	NETO KAROL	231001	30	\$1,485,000	\$237,600	EP9017	30	\$1,485,000	\$59,400	CCF24	30	\$1,485,000	\$59,400	14-25	30	\$1,485,000	\$7,800	30	\$0	\$0
Total Afiliados(93)					\$338,075,898	\$55,695,100			\$338,075,898	\$10,589,700			\$338,075,898	\$13,638,600			\$338,075,898	\$1,841,100		\$59,543,850	\$2,977,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv														
NIT 80237412	1	FERRICENTROS S.A.S		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		FERRICENTROS SAS		AV CARACAS 74 25		BOGOTA-BOGOTA D. E.		6511212		SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Valor	
Periodo	Salud	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Pago	Dias Mora	Dias Mora	Banco	Valor	Valor
2025-11	2025-12	197/0920013	9495864394	E	E	2025/12/03	2025/12/03	2025/12/03	0	0	BANCOLOMBIA	\$92,741,900	\$92,741,900

RESUMEN DE PAGO																
RIESGO																
CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR									
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)																
COLFONDOS	231001		800,227,940	6	93	\$55,695,100	\$0	\$55,695,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$55,695,100			
COLPENSIONES	25-14		900,336,004	7	25	\$15,484,500	\$0	\$15,484,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,484,500			
PORVENIR	230301		800,224,868	8	44	\$25,914,100	\$0	\$25,914,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$25,914,100			
PROTECCION	230201		800,229,739	0	14	\$6,325,500	\$0	\$6,325,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$6,325,500			
SKANDIA	230901		800,253,055	2	1	\$4,006,800	\$0	\$4,006,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,006,800			
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)																
COLMENA	14-25		800,226,175	3	93	\$1,841,100	\$0	\$1,841,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,841,100			
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)					93	\$13,638,600	\$0	\$13,638,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$13,638,600			
CONFAMILIAR ATLANTICO	CCF07		890,101,994	9	1	\$233,900	\$0	\$233,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$233,900			
COMPENSAR	CCF24		860,066,942	7	91	\$13,181,500	\$0	\$13,181,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$13,181,500			
CONFAMILIARES	CCF11		890,806,490	5	1	\$223,200	\$0	\$223,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$223,200			
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)																
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLUMBICA)	EPS001		830,113,831	0	1	\$88,400	\$0	\$88,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$88,400			
CAPITAL SALUD	EPS034		900,298,372	9	2	\$124,000	\$0	\$124,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$124,000			
COMPENSAR	EPS008		860,066,942	7	22	\$2,999,600	\$0	\$2,999,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,999,600			
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010		800,088,702	2	5	\$596,500	\$0	\$596,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$596,500			
FAMISANAR	EPS017		830,003,564	7	17	\$1,860,700	\$0	\$1,860,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,860,700			
NUEVA E.P.S.	EPS037		900,156,264	2	6	\$515,000	\$0	\$515,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$515,000			
SALUD TOTAL	EPS002		800,130,907	4	13	\$1,797,800	\$0	\$1,797,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,797,800			
SANITAS	EPS005		800,251,440	6	27	\$10,607,700	\$0	\$10,607,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$10,607,700			
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)																
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF		899,999,239	2	3	\$1,786,500	\$0	\$1,786,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,786,500			
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)																
SENA	PASENA		899,999,034	1	3	\$1,190,900	\$0	\$1,190,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,190,900			
TOTAL																
												93	\$92,741,900	\$0	\$0	\$92,741,900

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764101486111



(415)7707212489984(8020) 0018764101486111

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 2 3 7 4 1 2	1				

11. Razón social
FERRICENTROS S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód.
3 2

24. Dirección
AV GARACAS 74 15

25. Pa/s
Colombia

26. Departamento
Bogotá D.C.

27. Municipio
Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procedé la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo; por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, hará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GIL QUINTERO JOSE GREGORIO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 79688923 1004. DV 3

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización FERRICENTROS S.A.S

997. Fecha formalización 2 0 2 5 - 1 1 - 1 2 / 1 6 : 0 1 : 3 0

Ferricentro®

FERRICENTROS S.A.S
NIT: 800237412-1



SOMOS AUTORETENEDORES RES.09434 DE 14/08/2007.REGIMEN COMUN, NO SOMOS RETENEDORES DE IVA GRANDES CONTRIBUYENTES ICA SHD - DI BOGOTA RES.DDI-032117 DE 25/10/2019;n RESPONSABLE IVA, RAD.10-016-20 EN CASO DE MORA EN EL PAGO SE CAUSARAN INTERESES A LA TASA MAXIMA LEGAL, ARTS 85 LEY 45 / 90 Y 884 C. DE CO. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO Y ES UN TITULO VALOR SEGUN LEY 1231 DE JULIO DE 2008 Y CORRESPONDE A UNA VENTA EFECTIVA DE MERCANCIAS ENTREGADAS REAL Y MATERIALMENTE AL COMPRADOR. AUTORIZO A SER REPORTADO A CUALQUIER BASE DE DATOS PUBLICA O PRIVADA AL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE ESTA OBLIGACION

FECHA VALIDACION DIAN: 2025-12-30 10:09:20

CUFE: 97b3e6277eb51c8281336ec716c17dea11b082b59b097208c88d749fd559e341c9a97b18b4e0b71fecf7d58eb26b1e12

PÁGINAS: 1 de 1

SEÑOR(ES): MUNICIPIO DE MOSQUERA				FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. 01CR-703620					
NIT: 899999342 SEDE: 1 TEL: 8276356				DIRECCIÓN: CR 2 2 68 BRR CENTRO					
				CIUDAD: 25473MOSQUERA		PAÍS: COLOMBIA			
FECHA FACTURA	FECHA	PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CONDICIONES	GUÍA	VEND.	REMISIÓN (ES)		
AÑO MES DIA 2025-12-30	AÑO MES DIA 2026-01-29	431959	158434	CREDITO	.	brjc	.		
Dirección entrega: CR 2 2 68 BRR CENTRO				Datos de despacho: Peso: 0.01, Puerto: ., Bultos: null					
N°	CANT.	UN	CODIGO	DESCRIPCION	REFERENCIA	MARCA	IVA%	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	10.00	UND	XX006788	JGO DE OLLAS 7 PZ IMUSA ANTIADHERENTE GRIS	JO7PIAG	IMUSA	19	316,000.00	3,160,000.00

Total items: 1

Observaciones: Remisión No. 279915, ALCALDIA MUNICIPAL MOSQUERA CUNDINAMARCA CARRERA 2 # 2 - 68 (DIRECTOR COORDINACION 3193309830)

Favor consignar a la cuenta corriente: BANCOLOMBIA 62300000303, Cuenta de Ahorros: COLPATRIA 5074384015

Resolución: No.18784101486111 del 01CR-700001 al 01CR-1000001 2025-11-12. Autoriza-Vig 24 meses

Condiciones de pago:
 Términos:
 Moneda: COP TRM: 1.0
 Forma pago: Crédito Medio 2026-01-29

FIRMA AUTORIZADA

 FERRICENTROS

En mi calidad de comprador y/o beneficiario del servicio, o encargado de éste, acepto el contenido de esta factura de venta y declaro que he recibido a satisfacción la totalidad de los bienes y/o servicios prestados relacionados con el cuerpo de la presente. Como constancia suscribo la presente el día:

Nombre: _____
 Firma: _____
 C.C.: _____

DESCUENTO	\$ 0.00
SUBTOTAL	\$ 3,160,000.00
FLETES	\$ 0.00
SEGURO	\$ 0.00
VALOR NETO	\$ 3,160,000.00
IVA	\$ 600,400.00
RETEIVA	-\$ 0.00

TOTAL \$ 3,760,400.00

Hora y fecha de grabación: 2025-12-30 10:
 Impreso por: FERRICENTROS S.A.S
 Nit: 800237412-1
 Nombre del Software: Jaivaná
 Fabricante del Software: Jaivaná S.A.S
 Nit: 816003448-1

Av Caracas # 74-25 Bogotá
 TEL: 6511212

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DE MERCANCIA O RECLAMOS POR ERRORES DE DESPACHOS DESPUES DE 8 DIAS DE LA FECHA DE FACTURACION. PARA RECLAMOS POR GARANTIA, EL TIEMPO DE RESPUESTA DEPENDE DE LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE SERVICIO DE LA MARCA.



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Página 1 de 1

Nit: 899999342-3

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA

Nro: 202500066

FECHA DE INGRESO: MOSQUERA MARTES, 30 DICIEMBRE 2025 **Factura N°:**
CONTRATO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA No 202500071
Proveedor: FERRICENTROS SAS. NIT: 800237412. DIR: AVENIDA CARACAS NO.74-25 BOGOTA. **Remisión N°:**
No 01/12/2025 TELEFONOS: 6511212. FAX: ---

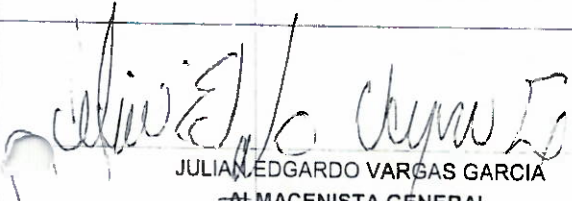
N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vir. Unitario	Vir. Total
1	10113020231	Juego de ollas 7 Piezas 1MUSA Antiadherente gris	UND	10.00	376,040.00	3,760,400.00
Total \$						3,760,400.00


RESUMEN GENERAL

Grupo	Valor
101130	3,760,400.0000
Total \$	3,760,400.0000

Detalle: ADQUISICIÓN DE MENAJE YELEMENTOS DE CONSUMO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA (O. COMPRA 158434 DE 2025)
Destino: DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MC.



JULIAN EDGARDO VARGAS GARCIA
ALMACENISTA GENERAL


ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL
DIRECTOR COORDINACION DE INSPECCIONES Y C
SUPERVISOR

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS A ANTERIORMENTE

Elaboró Patricia

Modificó: Patricia

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-147
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha:	17/06/2024
		Página:	1 de 1
		Versión:	3

ORDEN DE COMPRA N° 158434 de 2025

Yo, ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL, en calidad de supervisor de la orden de compra No. **OC-158434 - 2025**, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE MOSQUERA** y **FERRICENTROS S.A.S.**, identificado con Nit No. 800.237.412-1, **CERTIFICO** que el contratista cumplió con las obligaciones de la mencionada orden de compra, de acuerdo con el informe presentado para el objeto del contrato "Adquisición de menaje y elementos de consumo institucional del Municipio de Mosquera, Cundinamarca", por lo cual se considera procedente que se realice el pago pactado y se da el visto bueno correspondiente.

CERTIFICO que el informe presentado fue revisado íntegramente, constatando que la información incluida es correcta y que contiene de manera adecuada la evidencia de la ejecución contractual.

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	24/12/2025	2025004538	\$ 3.760.400
REGISTRO DE LA ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
POLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		19/12/2025	
FECHA DE INICIO		24/12/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN		31/12/2025	
VALOR CONTRATO		\$ 3.760.400	
OTRO SI		N/A	
ADICIÓN 1 (...)		N/A	
PRORROGA 1 (...)		N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 3.760.400	
FECHA DE TERMINACIÓN + PRORROGA		N/A	
VALOR A PAGAR		\$ 3.760.400	

ENTRADA AL ALMACEN		
FECHA	NUMERO	VALOR
30/12/2025	202500066	\$ 3.760.400

Así mismo, de conformidad con la aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal certifica que durante el lapso anterior a la fecha de presentación de la cuenta de cobro el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL		
FECHA	NUMERO DE PLANILLA	VALOR
03/12/2025	9495964394 TIPO E	\$92.741,900

Nota: Debido a los inconvenientes presentados con la validación de la planilla en la plataforma SECOP II, ésta debió ser validada manualmente.

OBSERVACIONES: ÚNICO PAGO - Factura electrónica de venta No. 01CR-703620 , por la suma de \$3.760.400, con fecha de vencimiento el 2026-01-29.

Para constancia se expide la presente certificación, con destino a la Secretaria de Hacienda Municipal para que efectúe el respectivo pago, a los 30 días del mes de diciembre de 2025.


ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS



Mosquera, Cundinamarca, diciembre de 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA
MOSQUERA CUNDINAMARCA

21 DIC 2025
10:35 am
RECIBIDO

Señora;
Johanna Campos
Dirección de Tesorería – Municipio de Mosquera

ASUNTO: Radicación de carpeta para el pago de la orden de compra de 158434

Reciba un cordial saludo por parte de la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias, acompañado como siempre de los mejores deseos.

De manera atenta, me permito radicar la factura adjunta, junto con los soportes de ejecución correspondiente a la "Adquisición de menaje y elementos de consumo institucional del Municipio de Mosquera, Cundinamarca."

Se anexa la carpeta de la orden de compra de FERRICENTRO.

Cordialmente,


ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

SECRETARÍA DE HACIENDA
MOSQUERA CUNDINAMARCA

31 DIC 2025
RECIBIDO



8C CER878



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Código: 2025
COM-2025010855

PROCESO FINANCIERO

Versión: 1
Página: 1 de 1

ORDEN DE PAGO

Nit: 899999342-3

COM-2025010855

miércoles, 31 de diciembre de 2025 ✓

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	FERRICENTROS SAS	CC o NIT	800237412	DV	1
DIRECCION	AVENIDA CARACAS No.74-25 BOGOTA	TELEFONO	6511212		
DESCRIPCION	CXP ORDEN DE COMPRA No 158434- ADQUISICIÓN DE MENAJE Y ELEMENTOS DE CONSUMO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.SEGUN FACTURA 01CR703620				

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
24010101	Bienes y servicios FERRICENTROS SAS	1,939,116.00	00.00
24010101	Bienes y servicios FERRICENTROS SAS	1,250,505.00	00.00
24010101	Bienes y servicios FERRICENTROS SAS	512,150.00	00.00
24010101	Bienes y servicios FERRICENTROS SAS	58,629.00	00.00
24010101	Bienes y servicios FERRICENTROS SAS	00.00	3,760,400.00
SUMAS IGUALES		3,760,400.00	3,760,400.00
Documento	Valor a Girar	3,760,400.00	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2025004611	2025004538	2.3.4101014.2024254730011.0 28.1101	APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA. FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	SECRETARIA DE GOBIERNO	1,250,505.00
	028	Llevar a cabo una caracterización anual de la población víctima.			
2025004611	2025004538	2.3.4101063.2024254730011.0 27.1101	APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA. FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	SECRETARIA DE GOBIERNO	1,939,116.00
	027	Fortalecer en desarrollo de competencias a los miembros del SMARIV (Sistema Municipal de Atención y Reparación Integral a Víctimas) y a la Mesa de Participación de Víctimas para la articulación con el Plan de Acción Territorial (PAT).			
2025004611	2025004538	2.3.4101079.2024254730011.0 30.1101	APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA. FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	SECRETARIA DE GOBIERNO	512,150.00
	030	Desarrollar y ejecutar actividades que garanticen y promuevan la participación activa y el empoderamiento de los miembros de las organizaciones y representantes de la población Víctima del Conflicto Armado.			
2025004610	2025004538	2.3.4502033.2024254730010.1 12.1101	FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA. FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	SECRETARIA DE GOBIERNO	58,629.00
	112	Garantizar la oferta de servicios de la Secretaría de Gobierno en los diferentes sectores del municipio con un equipo interdisciplinario.			
TOTAL PRESUPUESTO					3,760,400.00

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
SECRETARIA DE HACIENDA

MIGUEL ANGEL PARRA GOMEZ
Elaboró

TASA PD
HA

MUNICIPIO DE MOSQUERA

DEPARTAMENTO DE MADRID



INFORME DE
LA COMISION
DE INVESTIGACION
Y REFORMA

CONSTITUCION DE 1978




5

3

104

104

	MUNICIPIO DE MOSQUERA	Código:
	PROCESO FINANCIERO	Versión:
		Página: 1 de 1

COMPROBANTE DE EGRESOS CXP Nro: EG1 - 202600083

Nit: 899999342-3

jueves, 26 de febrero de 2025

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2025010855	26-feb.-26
-----------------------------	------------	-------------------	-------------------

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	FERRICENTROS SAS	CC o NIT	800237412	DV	1
DIRECCION	AVENIDA CARACAS No 74-25 BOGOTA	TELEFONO	6511212		
BANCO	BANCO COLPATRIA	CUENTA	5074384015	TIPO CUENTA	CTA AH
CHEQUE No	PAGO ELECTRONICO	VALOR PAGO	3.728,400.00		

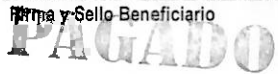
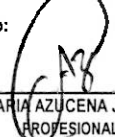
DESCRIPCION
CXP ORDEN DE COMPRA No 158434- ADQUISICION DE MENAJE Y ELEMENTOS DE CONSUMO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA. SEGUN FACTURA 01CR703620 SE HACEN RETENCIONES DEACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO

SON TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES		
CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
11100513460		BBVA CTE NOMINA ALCALDIA 344-00446-0	00.00	3,728,400.00			
41058201	1.01.02.218.1	Tasa Pro Deporte y Recreación	00.00	32,000.00	TASA PRO DE	3,160,000.00	1.000
24010101 800237412.001	4.2.3.4502033.202425473 0010	Bienes y servicios FERRICENTROS SAS	58,629.00	00.00			
24010101 800237412.001	4.2.3.4101079.202425473 0011	Bienes y servicios FERRICENTROS SAS	512,150.00	00.00			
24010101 800237412.001	4.2.3.4101014.202425473 0011	Bienes y servicios FERRICENTROS SAS	1,250,505.00	00.00			
24010101 800237412.001	4.2.3.4101063.202425473 0011	Bienes y servicios FERRICENTROS SAS	1,939,116.00	00.00			
SUMAS IGUALES			3,760,400.00	3,760,400.00			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2026000157	2026000157	4.2.3.4101014.2024254730011 028.1101	APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	SECRETARIA DE GOBIERNO	1,250,505.00
	028	Llevar a cabo una caracterización anual de la población víctima			
2026000157	2026000157	4.2.3.4101063.2024254730011 027.1101	APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	SECRETARIA DE GOBIERNO	1,939,116.00
	027	Fortalecer en desarrollo de competencias a los miembros del SMARIV (Sistema Municipal de Atención y Reparación Integral a Víctimas) y a la Mesa de Participación de Víctimas para la articulación con el Plan de Acción Territorial (PAT).			
2026000157	2026000157	4.2.3.4101079.2024254730011 030.1101	APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	SECRETARIA DE GOBIERNO	512,150.00
	030	Desarrollar y ejecutar actividades que garanticen y promuevan la participación activa y el empoderamiento de los miembros de las organizaciones y representantes de la población Víctima del Conflicto Armado			
2026000157	2026000157	4.2.3.4502033.2024254730010 112.1101	FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA, PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	SECRETARIA DE GOBIERNO	58,629.00
	112	Garantizar la oferta de servicios de la Secretaría de Gobierno en los diferentes sectores del municipio con un equipo interdisciplinario.			
TOTAL PRESUPUESTO					3,760,400.00

Elaboró: PARRA GOMEZ MIGUEL PARRA	Modifico: MIGUEL ANGEL	 Firma y Sello Beneficiario 
Aprobo:	Reviso:	
	 MARIA AZUCENA JURADO HERNANDEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO	c.c ó Nit

